



RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia y la entidad Cruz Roja Española por el que se formaliza la concesión directa de una subvención, para la ejecución del "Programa de Teleasistencia Avanzada Personalizada". (2022063625)

Habiéndose firmado el día 4 de noviembre de 2022, el Convenio entre el Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia y la entidad Cruz Roja Española por el que se formaliza la concesión directa de una subvención, para la ejecución del "Programa de Teleasistencia Avanzada Personalizada", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de noviembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA POR EL QUE SE FORMALIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE TELEASISTENCIA AVANZADA PERSONALIZADA"

Mérida, 4 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. José Vicente Granado Granado, que interviene en su condición de Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, mediante nombramiento conferido por Decreto 102/2019, de 2 de agosto (DOE 151 de 6 de agosto de 2019), teniendo competencia para su firma de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 5.2.p) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como

Y de otra parte, D. Jesús Palo Tiburcio, presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Extremadura, en virtud del nombramiento de 13 de mayo de 2019 suscrito por el Presidente de Cruz Roja Española, y con poderes suficientes de representación, según apoderamiento notarial n.º 62, de 12 de enero de 2022 otorgado por Cruz Roja Española.

Las partes intervienen en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente convenio y en orden al mismo,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, en su artículo 9.1 apartado 27, la competencia exclusiva en "Acción Social, en particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social".

Segundo. La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, establece en su artículo 4 que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene, entre otras, la finalidad de garantizar a toda persona, grupo o comunidad la cobertura tanto de las necesidades personales

básicas como de las necesidades sociales, asegurando la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos, el apoyo para promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía y bienestar, la inclusión de integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la participación social, la promoción igualitaria y el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

Asimismo, su artículo 3 incluye en su apartado tercero, que los servicios sociales de titularidad privada comprenden aquellos servicios, prestaciones y actuaciones ofertadas por fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro o por personas físicas o jurídicas de carácter mercantil, que estarán sujetos a lo previsto en la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura sectorial establecida al efecto, bajo la inspección, el control y el registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece como uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados la promoción de la autonomía personal a favor de todas aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren de apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, a alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 11.1 a) de la referida ley, dispone que, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a la Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias que les son propias según la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la legislación vigente, planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

Cuarto. El Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 2 establece que la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción

de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Mediante Decreto 222/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del SEPAD, estableciendo el artículo 5.3 del citado Decreto, que corresponde a este la coordinación general, desarrollo y ejecución de la política social en materia de dependencia y de los programas de promoción de la autonomía personal, así como, la gestión administrativa y tramitación de todo tipo de ayudas, programas y convenios con otras entidades e instituciones.

Quinto. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

Por Resolución de 16 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE n.º 230 de 25 de septiembre de 2021), se publica el convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En el anexo I de dicho convenio se reflejan los proyectos a desarrollar presentados por la comunidad, entre los que se encuentra el de "Teleasistencia avanzada personalizada para la prestación de apoyos en viviendas conectadas en entornos rurales".

Esta actuación implica dotar de infraestructura tecnológica los hogares de personas que por soledad u otros motivos como enfermedad crónica o riesgo de negligencia o maltrato, necesitan apoyos, con el fin de fijar población en el territorio y retrasar la institucionalización no deseada de personas mayores, permitiéndoles seguir en sus domicilios en condiciones de seguridad. Además, presenta la caracterización de implantarse en zonas rurales donde se dispone de menos recursos.

Sexto. Con fecha 9 de agosto de 2022 es presentado, a través de Registro Electrónico, con número de registro REGAGE22e00034783428, escrito suscrito por D. Jesús Palo Tiburcio en calidad de Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Extremadura, con NIF Q2866001G, solicitando la concesión directa de una subvención por importe de 3.533.899,60 €, para la financiación del "Programa de Teleasistencia Avanzada Personalizada", a ejecutar del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.



La entidad presenta junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, así como certificados, con fecha 1 de agosto de 2022, 15 de junio de 2022 y 1 de agosto de 2022, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, con la hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Asimismo, presenta el programa según se detalla en Anexo I adjunto a este convenio, para el que solicita la subvención, en el que se recoge el presupuesto total de 3.533.899,60 € para la ejecución del mismo, como se detalla a continuación:

Partidas de gastos	Coste Programa
Gastos de personal	680.584,00 €
- 12 Operadores	317.867,00 €
- 6 Instaladores	169.351,00 €
- 4 Trabajadores Sociales	137.947,00 €
- 2 Administrativos	55.419,00 €
Gastos de Actividad	414.095,00 €
- Materiales Diversos	2.630,00 €
- Renting vehículos	21.000,00 €
- Arrendamientos	3.400,00 €
- Renting - Software	16.800,00 €
- Servicios Profesionales	14.875,00 €
- Electricidad	12.700,00 €
- Combustible	116.100,00 €
- Material Oficina	9.700,00 €
- Comunicaciones	25.500,00 €
- Comunicaciones SIM	159.915,00 €
- Uniformidad	2.080,00 €
- Publicidad	10.500,00 €
- Servicios de limpieza	13.600,00 €
- Cooperación	5.295,00 €



Partidas de gastos	Coste Programa
Gastos de la puesta en marcha de los dispositivos necesarios para la ejecución de los cuatro programas	2.329.752,60 €
- 2.350 UDI	751.999,60 €
- 1.300 GSM	221.000,00 €
- 7 Equipos Informáticos	8.352,00 €
- 120 UCR ADICIONAL UDI	4.680,00 €
- 100 UCR ADICIONAL GSM	3.900,00 €
- 1.300 SENSOR DE PRESENCIA GSM	70.200,00 €
- 4.400 SENSOR DE PRESENCIA UDI	167.200,00 €
- 500 SENSOR DE APERTURA GSM	27.000,00 €
- 4.400SENSOR DE APERTURA UDI	198.000,00 €
- 2.200 TENSIOMETRO	171.600,00 €
- 1.218 BASCULA	118.146,00 €
- 750 SENSOR CO2 GSM	29.250,00 €
- 600 SENSOR CO2 UDI	24.000,00 €
- 1600 ENRUTADOR DISPOSITIVO	192.000,00 €
- 300 DETECTOR INUNDACIONES	9.000,00 €
- 500 APP	2.500,00 €
- 800 DETECTOR DE CAIDA	56.000,00 €
- 1.300 SENSOR HUMO GSM	46.800,00 €
- 1.200 SENSOR HUMO UDI	38.400,00 €
- 800 SENSOR GAS GSM	63.200,00 €
- 700 SENSOR GAS UDI	27.300,00 €
- 550 SMARTWATCH / TERMINAL	77.000,00 €
- 85 ASISTENTE DE VOZ	7.225,00 €
- 200 ADAPTACIONES TAM ACCESIBLE	15.000,00 €
Gastos de Gestión (Costes indirectos correspondientes a gastos de personal de Administración, gestión de nóminas, ...)	109.468,00 €
- Imputación gastos de personal de administración	98.631,00€
- Gastos sostenimiento estructura (amortización de edificios, luz y agua, material de oficina..)	10.837,00€
Total	3.533.899,60 €

Séptimo. Con fecha 14 de junio de 2021 se firma el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española para la realización de actuaciones comunes de interés general, publicado mediante Resolución de 15 de junio de 2021 de la Secretaria General (DOE n.º 116 de 18 de junio de 2021), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La estipulación segunda ámbitos de cooperación y aportaciones de las partes establece los ámbitos de cooperación entre la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española entre los que se encuentra la "atención a personas mayores, dependientes y cuidadoras, mejorar la capacidad de la persona mayor para continuar llevando una vida autónoma, en función a sus circunstancias y retrasando en mayor medida su salida del domicilio, posibilitando la realización de algunas actividades básicas e instrumentales con autonomía, dentro y fuera del propio domicilio."

Asimismo, en el apartado 3. Dos del texto expositivo del citado convenio marco se establece que Cruz Roja Española, en el marco de su objeto institucional, podrá desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos y, en su realización, prestar los siguientes servicios, entre los que se establece: "Teleasistencia y atención domiciliaria".

Octavo. La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 22.4 c) que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, el artículo 32.1 a) de la Ley 6/2011, señala que se considera supuesto excepcional de concesión directa "cuando por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro".

De conformidad con los citados artículos, las razones de interés público y social son las siguientes:

1. Razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar que no sea posible promover la concurrencia pública.

A través del programa de Teleasistencia Avanzada Personalizada, la Entidad Cruz Roja Española va a llevar a cabo un programa de Teleasistencia individualizado en función de las necesidades de cada persona, facilitando la permanencia en sus hogares de las personas dependientes y contribuyendo a mejorar la calidad de vida, su seguridad y la de su entorno con herramientas tecnológicas accesibles a personas con discapacidad auditiva, visual o motora.

Mencionábamos anteriormente la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura en su artículo 4. Asimismo, esta misma ley prevé como un principio rector del Sistema Público de Servicios Sociales la prevención y dimensión comunitaria que tenderá a eliminar las causas que originan situaciones de riesgo y/o exclusión social, así como a la normalización, mediante la utilización de los recursos sociales de la comunidad, evitando prestaciones diferenciadas y promoviendo la inclusión social. Se considerarán prioritarias las acciones preventivas y se atenderá al enfoque comunitario de las intervenciones sociales.

Desde este prisma, las líneas estratégicas de intervención del SEPAD, alineadas con los requerimientos del MRR ya comentado, se basan, por una parte, en consolidar las diversas actuaciones ya implementadas y que se han revelado útiles para la ciudadanía y, en especial, para el colectivo de personas de edad favoreciendo su permanencia en su entorno social y, por otra parte, establecer nuevas acciones para mejorar su calidad de vida.

Para la consecución de estas finalidades, tal y como se recoge en la memoria de objetivos, actuaciones e indicadores de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se debe trabajar con el conjunto de administraciones públicas, especialmente con la administración local, así como con el tercer sector o entidades privadas, en el desarrollo de programas y servicios destinados a los sectores de población más vulnerables.

En este sentido, tomamos como referente y entidad objeto de la concesión a Cruz Roja Española por los datos de las personas atendidas por la organización en las anualidades precedentes (2020 y 2021) a través del programa de Teleasistencia y por ser la organización, sin ánimo de lucro, con más representatividad y experiencia en el territorio extremeño en la instalación y aplicación de estos dispositivos. El perfil mayoritario que atendieron era el de mujer de entre 81 y 90 años de edad que vive sola en su domicilio y cuenta con una baja o inexistente red social y poca conexión con recursos comunitarios.

Cruz Roja Española ha llevado a cabo numerosos proyectos de Teleasistencia Avanzada Personalizada a lo largo del territorio nacional, e incluso es pionera en la región con un proyecto de teleasistencia avanzada personalizada en la localidad de Olivenza.

Con el fin de extender los excelentes resultados obtenidos en Olivenza y el resto del panorama nacional, y habida cuenta de la realidad geográfica existente en Extremadura con una elevada dispersión poblacional, Cruz Roja Española ha presentado solicitud de concesión de subvención para implementar el programa de teleasistencia avanzada personalizada alcanzando la totalidad de la geografía extremeña.

Esta concesión directa, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, nos permitirá trascender la tradicional teleasistencia, completarla y mejorarla, yendo un paso más allá en la implementación de estos recursos.



Concretamente, el programa de TAP (teleasistencia avanzada personalizada) se desarrollaría a partir de cuatro subprogramas:

- Programa 1. Dirigido a personas en situación de aislamiento social y/o soledad con baja o inexistente red de apoyo y escasa relación social.
- Programa 2. Dirigido a personas afectadas de enfermedad crónica o de pluripatología crónica.
- Programa 3. Dirigido a personas en situación de maltrato o susceptible de sufrirlo.
- Programa 4. Teleasistencia móvil accesible (app móvil para personas dependientes como apoyo a ABVD)

En función de cada programa se recurre a un tipo de tecnología y dispositivo entre los que se encuentran:

- Detectores de humo, gas, inundaciones, caídas o sensores de presencia/movimiento.
- Telelocalización para exteriores dirigido a personas con deterioro cognitivo.
- Dispositivos accesibles para personas sordas, con dificultad auditiva o del habla (a través de mensaje de textos), personas ciegas o con dificultad visual (a través de un lector de pantalla que habla y describe con mensajes de voz) y personas con movilidad reducida (a través de cámara frontal, botoneras de pie y mano, etc).
- Monitorización para personas convalecientes o con enfermedad crónica con seguimiento de biomedidas por tensiómetro, báscula, termómetro, etc.

Atendiendo al criterio de personalización y al paradigma de atención centrado en la persona, otras prestaciones que contempla el programa son: la agenda de seguimiento-emergencia, felicitaciones de cumpleaños, acceso a portales de cuidadores, acompañamiento para participación en actividades o apoyo en la realización de gestiones o realización de encuestas de satisfacción.

Por último, cabe comentar que este procedimiento prevé la subvención directa a esta entidad para el alcance a 4.000 personas con reconocimiento de grado de dependencia (Grado I, Grado II o Grado III) según se establece en Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y que no sean beneficiarias de atención residencial ni de teleasistencia pública. Cumpliendo estos requisitos, accederán a ser usuarias del programa de Teleasistencia Avanzada Personalizada con sus diferentes modalidades de programas.



El ámbito de actuación es el conjunto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la duración total de la intervención abarcará desde la firma del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024.

2. Las especiales características del preceptor que no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades privadas sin fines de lucro.

La entidad Cruz Roja Española cuenta con sede en la Comunidad Autónoma de Extremadura inscrita como asociación.

Se trata de una entidad que se encuentra participando en numerosos proyectos pilotos, tanto a nivel nacional como europeo, llevando a cabo programas de Teleasistencia mediante innovación tecnológica, lo que les permite disponer de una gran experiencia que aporta un valor añadido al programa. Algunos de estos proyectos son:

Activage, cuya finalidad es evitar la institucionalización de las personas mayores permaneciendo en sus hogares el mayor tiempo posible. Para ello se apoya en internet y promueve un envejecimiento activo y saludable

Inteligencia artificial al servicio de las personas, que trata de ofrecer a través de un asistente inteligente de voz un acompañamiento a personas más vulnerables.

Piloto SMART ASSIST, sistema de Teleasistencia inteligente que integra la teleasistencia domiciliaria, teleasistencia móvil, videoatención y sensores y dispositivos periféricos.

Además desde 2021, Cruz Roja Española está llevando a cabo un proyecto piloto de Teleasistencia Avanzada con 12 personas de la localidad de Olivenza. Se trata del único proyecto Teleasistencia Avanzada que se ha llevado en la Comunidad de Extremadura, lo que permite llevar a cabo los programas de manera más eficiente.

Además de la contrastada experiencia en proyectos pilotos de teleasistencia avanzada, Cruz Roja dispone de más de 25 puntos de Atención en Extremadura que le permite una intervención rápida en todo el territorio extremeño. Debido a su red de proximidad puede atender a cualquier usuario en la comunidad en un radio inferior a 90 kilómetros lo que la convierte en una entidad única en la región con máxima representatividad en toda la comunidad autónoma.

Por los datos obrantes, la organización es la entidad con mayor experiencia en la instalación y aplicación de estos dispositivos de Teleasistencia, además de contar con solvencia demostrada y la máxima representatividad en el territorio extremeño, lo que la convierte en idónea para implementar el nuevo programa de Teleasistencia Avanzada Personalizada

en el año 2022 reuniendo los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención a tenor de lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 32.1 a) de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las razones que justifican que no sea posible una convocatoria pública.

Tal y como se recoge en el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española para la realización de actuaciones comunes de interés general uno de los ámbitos de cooperación es la "atención a personas mayores, dependientes y cuidadoras, mejorar la capacidad de la persona mayor para continuar llevando una vida autónoma, en función a sus circunstancias y retrasando en mayor medida su salida del domicilio, posibilitando la realización de algunas actividades básicas e instrumentales con autonomía, dentro y fuera del propio domicilio."

En el texto expositivo del citado convenio marco se establece que Cruz Roja Española, en el marco de su objeto institucional, podrá desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos y, en su realización, prestar los siguientes servicios, entre los que se establece: "Teleasistencia y atención domiciliaria".

Por Resolución de 16 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales se publica el convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

Según se establece en el anexo III del citado convenio uno de los proyectos a realizar por la Comunidad Autónoma de Extremadura es "Teleasistencia avanzada para la prestación de apoyos en viviendas conectas en entornos rurales" que tiene como objetivo "Dotar de infraestructura tecnológica los hogares de personas que por soledad u otros motivos necesitan apoyos en su hogar, con el fin último de fijar población en el territorio y retrasar la institucionalización no deseada de personas por falta de red social."

En virtud de los antecedentes descritos, queda comprobado el interés común que comparten Cruz Roja Española y la Comunidad Autónoma en favorecer la autonomía entre el colectivo de personas de edad avanzada y dependientes, logrando una mayor permanencia en su entorno, mejorando su calidad de vida y disminuyendo la institucionalización.

En consecuencia, en aras de los intereses comunes y las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4.c) y 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa solicitud de la entidad Cruz Roja Española, se concede mediante el presente convenio una subvención de directa a la entidad Cruz Roja Española en Extremadura, con NIF Q2866001G, para la financiación del



“Programa de Telesistencia Avanzada Personalizada”, por importe total de 3.533.899,60 € (tres millones quinientos treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve con sesenta euros), financiado mediante los recursos financieros derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, siendo el convenio una de las formas para instrumentar la concesión directa de esta subvención, conforme dispone el artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exigiéndose previa autorización del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 43.3 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLAÚSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del convenio es la formalización de la concesión de una subvención directa a la entidad Cruz Roja Española en Extremadura, con NIF Q2866001G, para financiar el “Programa de Telesistencia Avanzada Personalizada”, conforme al programa aportado por la entidad y que figura como Anexo I al presente convenio, el cual será destinado a un mínimo de 4.000 personas con grado de dependencia reconocido.

La incorporación gradual de las personas al programa de telesistencia avanzada personalizada se deberá realizar según se indica a continuación, salvo modificaciones autorizadas por el SEPAD:

- 2º semestre de 2022: 800 personas incorporadas al programa de telesistencia avanzada personalizada.
- 1º semestre de 2023: 2400 personas incorporadas al programa de telesistencia avanzada personalizada.
- 2º semestre de 2023: 4000 personas incorporadas al programa de telesistencia avanzada personalizada.

Segunda. Duración del Programa.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta el 29 de febrero de 2024. Antes del 1 de marzo de 2024 deberá presentarse la justificación final, tal y como se establece en la cláusula quinta.



Tercera. Beneficiarios del Programa.

Las personas beneficiarias del "Programa de Teleasistencia Avanzada Personalizada", deberán tener grado de dependencia reconocido y serán designadas por el SEPAD y comunicado a Cruz Roja Española en Extremadura, a través de los medios que se establezcan al efecto, al objeto de que realice las actuaciones necesarias para la implantación del subprograma que corresponda, según el caso.

Cuarta. Financiación.

La financiación del presente convenio asciende a la cuantía total de 3.533.899,60 € (tres millones quinientos treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve con sesenta euros), procedentes de los recursos financieros derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con cargo al centro gestor 110060000, fondo MR08C22I01, aplicación presupuestaria G/232A/48900, programa 20220492, "Teleasistencia viviendas entorno rural", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2022-2023, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Con cargo a la anualidad 2022, la cantidad de 883.474,90 €.
- Con cargo a la anualidad 2023, la cantidad de 2.650.424,70 €.

Quinta. Forma de Pago y Justificación.

La subvención se abonará, en aplicación del artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante pagos anticipados quedando exenta la entidad de prestación de garantía, de la siguiente forma:

Aportación correspondiente a la anualidad 2022:

- Un pago del 25% de la subvención total concedida, por importe de 883.474,90 €, tras la presentación, en el plazo de 10 días desde la firma del presente convenio, de la fotografía del cartel al que se refiere la cláusula duodécima y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aportación correspondiente a la anualidad 2023:

- Un pago del 50% de la subvención total concedida, por importe de 1.766.949,80 €, tras la presentación, de la siguiente documentación, antes del 1 de marzo de 2023:



- Certificado pormenorizado de Gastos y Pagos, suscrito por las personas que ejerzan la secretaría y la representación legal de la entidad, acompañados de una relación detallada y ordenada de los mismos, junto con las nóminas, facturas y documentos de valor probatorio justificativos de la totalidad de gastos y pagos realizados, en importe igual o superior al 25% de la subvención concedida.
 - Listado de las personas incorporadas al programa de teleasistencia avanzada personalizada en el segundo semestre de 2022, con indicación de sus fechas de alta de incorporación, fechas de baja, en su caso, así como el tipo de programa asignado y resumen de los dispositivos tecnológicos implantados.
- Un pago del 25% de la subvención total concedida, por importe de 883.474,90 €, tras la presentación, de la siguiente documentación, antes del 1 de septiembre de 2023:
- Certificado pormenorizado de Gastos y Pagos, suscrito por las personas que ejerzan la secretaría y la representación legal de la entidad, acompañados de una relación detallada y ordenada de los mismos, junto con las nóminas, facturas y documentos de valor probatorio justificativos de la totalidad de gastos y pagos realizados, en importe igual al 75% de la subvención concedida.
 - Listado de las personas incorporadas al programa de teleasistencia avanzada personalizada en el primer semestre de 2023, con indicación de sus fechas de alta de incorporación, fechas de baja, en su caso, así como el tipo de programa asignado y resumen de los dispositivos tecnológicos implantados.

Antes del 1 de marzo de 2024, deberán presentar la justificación final del programa subvencionado, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado pormenorizado de Gastos y Pagos, suscrito por las personas que ejerzan la secretaría y la representación legal de la entidad, acompañados de una relación detallada y ordenada de los mismos, junto con las nóminas, facturas y documentos de valor probatorio justificativos de la totalidad de gastos y pagos realizados, no aportados en anteriores justificaciones parciales y hasta totalizar el importe total de la subvención concedida.
- Listado de las personas incorporadas al programa de teleasistencia avanzada personalizada en el segundo semestre de 2023, con indicación de sus fechas de alta de incorporación, fechas de baja, en su caso, así como el tipo de programa asignado y resumen de los dispositivos tecnológicos implantados.
- Memoria justificativa y explicativa debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, de la realización del programa subvencionado, en la que



se recogerán a su vez los indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos medibles y coherentes que permitan conocer el grado de consecución de los objetivos establecidos y el impacto en la población destinataria del programa, así como las incidencias surgidas durante su desarrollo y las desviaciones acaecidas.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención:

Gasto imputado a la subvención de concesión directa de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para financiar el "Programa de Teleasistencia Avanzada Personalizada" a Cruz Roja Española en Extremadura

Importe _____ euros

La entidad Cruz Roja Española en Extremadura conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del programa subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Sexta. Gastos Subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo y se realicen dentro del período de ejecución previsto en el programa, adecuándose a lo recogido en el presente convenio y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención establecido en el mismo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse a la subvención, deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables y conforme a la distribución del gasto que figura en el presupuesto de la actuación objeto de subvención.

En particular, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, serán subvencionables:

a) Gastos de personal:

Serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otros conceptos de carácter similar), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, salvo la parte proporcional al periodo de ejecución del programa subvencionado, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos y dietas.

La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia, a falta de convenio colectivo propio, el convenio colectivo vigente en el sector de actividad que corresponda. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad.

Con carácter excepcional, serán subvencionables los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, así como los gastos originados del contrato de arrendamiento de servicios de determinados profesionales, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado.

b) Gastos de actividad:

Serán subvencionables los gastos generales en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo del programa subvencionado, como material fungible, material de oficina, renting de vehículos, electricidad, combustible, comunicaciones, uniformidad, publicidad, servicios de limpieza, seguros y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del programa subvencionado. Se incluyen los gastos relativos a la puesta en marcha de los dispositivos necesarios según el tipo de programa de teleasistencia avanzada personalizada que se asigne a las personas beneficiarias de los mismos.

c) Gastos indirectos.

Se incluyen los gastos de administración y gestión del programa subvencionado si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Los gastos indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, que debe constar por escrito.

En todo caso, tales costes deben corresponder al período en que efectivamente se realiza el programa subvencionado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos financieros.
- Los gastos de asesoría jurídica o financiera.
- Los gastos notariales y registrales.
- Los gastos periciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Solo serán subvencionables los gastos que se efectúen en la ejecución de la actuación por el importe máximo previsto en el presupuesto y por una variación igual o inferior al 10% del mismo entre los conceptos en que se desglosa de manera que pueda asociarse esta variación a cualquiera de ellas indistintamente sin superar eso sí el coste global previsto para todas ellas.

De superarse dicho coste global, este no podrá ser imputado a la subvención concedida, debiendo ser asumido con fondos propios de la entidad o con otras fuentes de financiación.

En su caso, la entidad debe establecer con carácter previo criterios de imputación de gastos entre las distintas actividades subvencionadas y las privadas. Los mismos deben responder a gastos realmente realizados para la actividad objeto de la subvención e imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, criterios que además deben ser verificables y controlables.

La única fuente de financiación para la totalidad del proyecto será la subvención directa que se articula mediante el presente convenio. La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala en su artículo 18, referente a la financiación de las actividades subvencionadas, que "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

Séptima. Régimen de Subcontratación.

Respecto a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Atendiendo a la naturaleza y características de los programas objeto de subvención, y teniendo en cuenta que se trata de una subvención de concesión directa, la entidad beneficiaria podrá concertar con terceros la ejecución de las actividades del programa subvencionado hasta un máximo del 40% del importe total de la subvención concedida.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse dicho aumento, será responsabilidad del mismo la propia entidad beneficiaria.

Octava. Obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el "Programa de Teleasistencia Avanzada Personalizada" en los términos establecidos en el programa Anexo I a este convenio, destinándolo a un mínimo de 4.000 personas conforme se detalla en la cláusula primera.
- b) Facilitar cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del programa al SEPAD, quien podrá inspeccionarlo y hacer un seguimiento presencial en cualquier momento para comprobar el funcionamiento de los servicios, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias.
- c) Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- d) Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión a la financiación obtenida a través de la presente subvención por la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través del SEPAD, de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad beneficiaria de esta subvención a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluyendo, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre el programa objeto de subvención (comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y otros soportes utilizados) se hará constar, expresamente, que se realiza con la financiación establecida por la Junta de Extremadura a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia atendiendo a las normas del manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- e) Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de las actividades subvencionadas corresponden únicamente a Cruz Roja Extremadura en su condición de empleador, y correrán también de su cuenta las obligaciones de las altas y bajas, y liquidación de cotizaciones de dicho personal.



f) Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

Novena. Incompatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décima. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación del Convenio.

Serán causas que puedan dar lugar a la modificación del convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, además de la obtención concurrente de otras aportaciones, las alteraciones del contenido del programa subvencionado, siempre que no se trate de modificaciones esenciales que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada y se refieran a circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas. En todo caso, las modificaciones superiores al 10% de cualquiera de los diferentes conceptos de gastos en que se desglosa el presupuesto del programa subvencionado se consideran modificaciones esenciales.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el programa subvencionado de las indicadas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo previamente al SEPAD, como órgano responsable para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. El acuerdo de modificación se incorporará como adenda al convenio, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Se deberán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo cuando el marco regulador de los fondos con cargo al que se financia sea objeto de modificación.

No se considerará modificación esencial del programa subvencionado una variación igual o inferior al 10% de cualquiera de los diferentes conceptos de gastos en que se desglosa el presupuesto del programa subvencionado, de manera que pueda asociarse esta variación a cualquiera de ellos indistintamente, sin superar eso sí el coste global previsto.

Undécima. Reintegro de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente convenio de concesión de la subvención, así como cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar al reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.



En el caso de incumplimientos parciales del programa por parte de la entidad, siempre que se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a dejar de percibir o a reintegrar respondiendo al principio de proporcionalidad y en particular los siguientes:

- En función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, cuando se haya ejecutado un 60 por ciento del presupuesto o de las actuaciones objeto de la subvención, procederá el reintegro parcial de la misma en cuanto a la parte no ejecutada. Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando las actividades subvencionables se ejecuten en un porcentaje inferior al 60 por ciento de las mismas.
- Si la entidad no implantara el programa de teleasistencia avanzada personalizada en el número y plazos establecidos en la condición primera, por causa imputable a la misma, supondrá un reintegro de 883,47 € por cada programa de teleasistencia no implantado en la fecha prevista.
- Incumplimiento de la obligación de mantener las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la condición duodécima. Supondrá un reintegro del 1% de la subvención total concedida por cada mes de incumplimiento a computar desde que se aprecie el mismo y hasta que se subsane.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, la Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente en la concesión de subvenciones, calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente para la concesión de esta subvención, en virtud artículo 9.1 de la referida Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 5.2.p) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, es el órgano competente para la revocación de la subvención y la declaración de la pérdida de derecho al cobro y/o al reintegro de la subvención que proceda, cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Duodécima. Medidas de Identificación, Información y Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de publicidad previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y en la Cláusula Novena, de la Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea – Next Generation EU", así como facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Dicha publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora el Convenio como anexo IV.

Para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea – Next Generation EU". Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.



Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimotercera. Protección de datos.

La entidad beneficiaria tratará los datos de carácter personal de las personas beneficiarias del Programa subvencionado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, así como de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal (BOE del 14-12-1999) en la parte no derogada y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo, (BOE del 19-12-2007).

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Décimocuarta. Régimen jurídico.

El presente convenio por el que se formaliza la concesión directa de una subvención tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6.

Conforme a lo establecido en el artículo 4.3 de la mencionada Ley 6/2011, de 23 de marzo, "Las subvenciones que estén total o parcialmente cofinanciadas con fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas. Los procedimientos de concesión y control y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones regulados por ésta ley tendrán carácter supletorio, respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con fondos europeos".



Por tanto, será de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que le afecte, las restantes disposiciones de carácter básico del Estado.

Como consecuencia de la naturaleza administrativa señalada, las cuestiones litigiosas se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Director Gerente del SEPAD
D. JOSÉ VICENTE GRANADO
GRANADO

El Director Gerente Presidente del
Comité Autonómico de Cruz Roja
Española en Extremadura
D. JESÚS PALO TIBURCIO



ANEXO I

Cruz Roja **Cruz Roja Española**

Cruz Roja Española (CRE), es una Institución humanitaria, de carácter voluntario e interés público, que forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja

LEMA

Cada vez más cerca de las personas.

VISIÓN
Cruz Roja Española como organización humanitaria de carácter voluntario, fuertemente arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social.

MISIÓN
Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional, a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. Humanidad
2. Imparcialidad
3. Neutralidad
4. Independencia
5. Voluntariado
6. Unidad
7. Universalidad



Criterios de actuación



Proximidad

Analizar las realidades en los contextos más cercanos a las personas, generando respuestas alineadas con nuestras prioridades. Las asambleas locales, comarcales e insulares son nuestro elemento diferenciador y nuestra fortaleza. La organización debe adaptarse a la realidad y necesidades de las asambleas territoriales, garantizando los recursos (organizativos y financieros) en función de su entorno económico y social.



Vínculo

Evidenciar el compromiso y cercanía a las necesidades, intereses y capacidades de las personas. La detección de alertas tempranas, la activación y la movilización de recursos y la influencia, para que se actúe, en todo momento, en beneficio de las personas vulnerables con pleno respeto de los principios humanitarios fundamentales.



Orientación a la persona

Situar a las personas en el centro de nuestro compromiso humanitario, facilitando su participación en la resolución de su propia situación y planificando las respuestas en función de sus necesidades y derechos.



Voluntariado

Las personas voluntarias son las principales transmisoras de los principios y valores de la Institución, fortaleciendo las capacidades organizativas como agentes de cambio y transformación social y promoviendo espacios de toma de decisiones compartidas en el marco de una organización abierta a diferentes formas de expresión de la solidaridad. En particular, se fomentará la participación de los y las jóvenes en las actividades y en el gobierno de Cruz Roja.



Orientación comunitaria

Buscar la cooperación y la relación con otros actores de la sociedad (económicos, políticos, sociales) para influir y proponer soluciones a las causas de los problemas de forma coherente con nuestra misión, visión y principios.



Innovación

Cruz Roja trata de buscar respuestas innovadoras que logren un desarrollo sostenible, impulsando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que apuntan a acabar con la pobreza, buscando el bienestar de las personas en armonía con criterios medioambientales.



Corresponsabilidad

Compartir responsabilidades, proyectos, servicios y recursos en y entre los diferentes ámbitos territoriales, buscando modelos que favorezcan el trabajo en red.



Eficacia y eficiencia

Agilizar y simplificar procesos, optimizando la operativa interna de la organización para hacerla más ágil, fuerte y sostenible. Una gestión orientada a la consecución de los resultados e impactos esperados.



Participación

Mejorar la implicación y contribución de las personas en la construcción de una nueva ciudadanía más activa y en compromiso constante, favoreciendo sus propias iniciativas. La Institución impulsará nuevos escenarios de participación y colaboración con el objeto de intensificar nuestro idealismo humanitario.



Buen gobierno

Asegurar un modelo de actuación institucional basado en comportamientos de integridad, austeridad, transparencia y responsabilidad, garantizando la cohesión interna y teniendo como marco de actuación los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la agenda 2030.



Perspectiva de género

Incorporar la Perspectiva de Género de manera transversal en la cultura organizacional, en las estructuras y en los procedimientos de trabajo, visibilizando las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres y actuando para que el compromiso por la igualdad de oportunidades sea una realidad que alcance a toda la sociedad.



Respuesta integral

Ejecutar acciones integrales que den respuesta a las necesidades sociales, físicas y a las carencias emocionales y de autoestima a las personas con las que trabaja la institución.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Desde 2009, Cruz Roja Española cuenta con una estrategia definida en materia de responsabilidad en su Plan de Responsabilidad Social, siendo el último vigente el del periodo 2018-2022.

Este documento nace con el objetivo concreto de definir la estrategia de la Institución, en el ámbito de la sostenibilidad, considerando las variables económica, ambiental y social.

Durante 2020, la organización ha realizado un análisis de materialidad, cuyos resultados muestran las prioridades de Cruz Roja Española en relación con aspectos de sostenibilidad institucional y económica, sociales y ambientales.

Las iniciativas implantadas en este sentido y las pautas sobre responsabilidad social se recogen en el correspondiente Plan de Acción, que marca la hoja de ruta de la organización en este ámbito.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA



JUSTIFICACION

El objeto del proyecto para Cruz Roja Española es prestar el un servicio de **Teleasistencia Avanzada Personalizada a personas** en situación de dependencia con el objetivo de contribuir y facilitar su permanencia en el entorno y favoreciendo a su misma vez, el **cumplimiento de los ODS 11 y 3**, contribuyendo a su calidad de vida, a su seguridad y la de su entorno, con herramientas tecnológicas accesibles para personas con discapacidad auditiva, visual o con diversidad funcional motora.



Cruz Roja Española está comprometida tanto a través de la realización de proyectos como a través de la gestión de los recursos materiales y humanos con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Contribuimos diariamente a la consecución de estos objetivos globales, trabajando activamente para reforzar los 5 focos que son la base de la Agenda 2030: las **personas**, la **prosperidad**, el **planeta**, la **paz** y las **alianzas**.



Los **PRINCIPIOS** en los que se basa la intervención social con personas son:

- **Enfoque de Género:** Desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades en todos los procesos metodológicos relacionados con los proyectos de intervención con personas dependientes.
- **Prevención:** Desde una óptica comunitaria se persigue promocionar la salud a tres niveles (primaria, secundaria y terciaria) en todas las acciones que realicemos con las personas con discapacidad, desde el punto de vista psicológico, físico y social.
- **Autonomía Personal:** Capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa decisiones personales acerca de cómo vivir, de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades de la vida diaria. Nuestra actuación debe facilitar la permanencia en el entorno habitual, el tiempo que se desee y sea posible.
- **EMPODERAMIENTO** de personas dependientes y sus familiares para que sean capaces de gestionar su situación personal de la manera más adecuada en cada momento del proceso.
- **Proximidad:** Servicios que se acerquen a las personas, las acojan y las acompañen en sus itinerarios personalizados.
- **Participación** de usuarios/as, familias, voluntarios/as en el desarrollo los proyectos; así como la participación de la sociedad en general para hacer frente a la problemática de este colectivo.
- **Coordinación** de servicios y acciones en un itinerario personalizado y continuado, desde un enfoque integral de intervención (interterritorial e interdisciplinar).
- **Calidad de servicio** tal y como establece la Ley de Autonomía y Atención a la Dependencia.



Cruz Roja Española es una entidad **de referencia en España en lo que respecta a la atención a las personas mayores**. Las razones para ello parten de una amplia trayectoria que comienza en la década de los setenta y pasan por una gran presencia territorial y una importantísima dotación de recursos humanos y materiales que nos permite llegar a muchas mujeres y hombres mayores de todos los ámbitos territoriales, así como atender con una gran calidad humana y técnica a muchas de sus necesidades.

Cruz Roja lleva **más de 30 años** realizando actividad con las personas mayores. Actualmente participan en los diferentes proyectos más de 260.000 personas y en estos meses se ha visto incrementada en más de 100.000 personas mayores, en el marco de **llamamiento Responde**, con distintas actividades cómo información sobre aspectos de salud y social, acompañamiento social de apoyo emocional, entrega de ayudas básicas entre otras muchas.

Contamos con una **estrategia de intervención con las personas mayores** elaborada utilizando la metodología del marco lógico y del Marco de Atención a las Personas (MAP) que nos ha permitido realizar a partir del año 2015 una reflexión sobre los problemas que, teniendo en cuenta los perfiles actuales de un colectivo (mayores de 65 años) que no es homogéneo y que engloba muchas situaciones a las que hacer frente.

De este modo, podemos afirmar que las vulnerabilidades de las personas mayores, sus capacidades y sus circunstancias han cambiado y, por tanto, no tiene sentido seguir tratándolas igual; es necesario cambiar la forma en la que las atendemos.

Nuestro programa **está implantado en la totalidad de la comunidad Autónoma de Extremadura atendiendo a más de 8.000 personas al año**, y muy en coordinación con todos los **ámbitos de la administración** (Autonómica, Provincial y Local). Por otro lado, se cuenta con un incremento importante en el establecimiento de alianzas con las organizaciones de **personas mayores y agentes sociales**.

Pertenecemos a la plataforma europea de personas mayores (**AGE Platform**). Así mismo pertenecemos a la **Mesa estatal por una convención de los derechos humanos para las personas mayores**.

Cruz Roja Española lleva años trabajando en aspectos de salud de forma transversal en la mayoría de sus proyectos, como elemento clave para la mejora de la calidad de vida de las personas, relacionada con su salud y en el servicio de Telesistencia cada vez toman más importancia las actuaciones preventivas y de seguimiento, como nueva forma de prestación de servicio.

Una línea de trabajo es la vinculada con la promoción de la salud de las personas más vulnerables, intensificando las acciones preventivas, sensibilizando sobre hábitos saludables, capacitando en educación para la salud y posibilitando la realización de hábitos saludables, como aspecto clave en la mejora del estado de salud físico, psicológico y emocional de las personas. Este sistema pionero en Europa es una solución para el cuidado continuo, integral y holístico de personas mayores, personas con enfermedades crónicas y personas con cierto grado de dependencia a través de la integración de las técnicas de tele monitorización de salud y seguridad, con la utilización de tecnologías habilitadoras como el análisis de datos (Big Data), la sensorización avanzada (IoT) o la inteligencia en el extremo de la red (edge computing). Las nuevas tecnologías pueden ser una ayuda muy válida para las personas que, por su edad o por su enfermedad, presenten una necesidad de control y seguimiento de sus patologías, o de mejorar su adherencia terapéutica. En los últimos años, hemos hecho una apuesta importante por realizar estudios de atención sociosanitarios apoyándonos en los soportes tecnológicos, con los que poder analizar las ventajas de los dispositivos en la mejora de su calidad de vida de las personas para llegar a una Telesistencia Domiciliaria Inteligente y avanzada.



En Cruz Roja Española venimos colaborado con diferentes entidades sociales y empresariales, así como participando en proyectos piloto tanto a nivel nacional como europeo, con el objetivo de aportar valor añadido a los servicios de Telesistencia mediante la innovación tanto tecnológica como social. Algunos ejemplos son:

- **Activage.** Proyecto piloto financiado por la Comisión Europea con el objetivo de crear una solución que, integrada entre el Servicio de Salud, Servicios Sociales y Servicio de asistencia al cuidado para que las personas mayores puedan vivir en sus hogares el mayor tiempo posible, gracias al Internet de las cosas y promover un envejecimiento activo y saludable. Un proyecto con una participación muy relevante de Cruz Roja Española en colaboración con Televés, Medtronic, Consejería de Sanidad de Galicia y Universidad Politécnica de Valencia. En el piloto se ha atendido a más 500 personas mayores, 634 cuidadores formales y 254 profesionales.
- **Inteligencia artificial al servicio de las personas** a través de una colaboración entre Accenture, Amazon y Cruz Roja Española. Esta iniciativa, que está en fase de finalización del proyecto piloto, trata de ofrecer, a través de un asistente inteligente de voz, un acompañamiento a las personas más vulnerables y estando apoyado por equipos de voluntariado. A través de diferentes skills se puede asesorar en una mejora de la salud y disminuir la situación de soledad de las personas atendidas.
- **Trillio.** Iniciativa de investigación basada en las TIC. Proyecto piloto financiado por la UE bajo la convocatoria H2020. En este caso no participamos como socios del mismo sino en clave de valoración de la solución ideada la solución Trillio y su utilidad para perfiles de personas mayores como recordatorio personalizado para la toma de medicación. Requirió la participación de personas mayores que tomen medicación y la colaboración de familiares y cuidadores/as. Participaron 50 personas y finalizó en enero de 2019.
- **Piloto Smart Assist.** Proyecto piloto para el desarrollo de una pasarela inteligente centrada en un sistema de Telesistencia inteligente que combine e integre los beneficios de las diferentes modalidades de prestación del servicio de atención a persona usuarias: Telesistencia domiciliaria, Telesistencia móvil, videoatención y sensores y dispositivos periféricos (podómetro, localización, comunicación aumentativa, tv como interfaz de comunicación con el persona usuaria, accesibilidad universal) proporcionando nuevos interfaces de comunicación desde un único terminal. Participación de 15 personas mayores de 65 años y 10 personas con discapacidad, en una iniciativa de Cruz Roja Española, Fundación Tecsoy y Fundación Vodafone.
- **Pilotos Cuidate+.** Proyecto piloto, a través de un convenio con las administraciones, entidades como la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos (AMTA), realizado entre 2019 y 2020, con el fin de valorar las ventajas de los servicios de Telesistencia Avanzada que nos permite fomentar el autocuidado de la salud y promover el bienestar físico, mental y emocional mediante un sistema que analiza y parametriza el modelo de vida de la persona en función de sus rutinas diarias, detectando de forma proactiva situaciones de peligro que puedan producirse en el hogar. Participaron 10 personas, con sus respectivos Trabajadores y Educadores Sociales. Obteniendo resultados muy positivos al presentar un valor añadido en el seguimiento y cuidado de estas personas tuteladas, evitando situaciones de riesgo, mejorando su bienestar físico, mental y emocional.

En Asturias, desde el 2018, el servicio Cuidate + está en funcionamiento en 14 Apartamentos Residenciales Covadonga en Oviedo y ha estado en funcionamiento en 25 viviendas del Parque Público de Viviendas del Principado de Asturias, en la actualidad sigue en activo en 15 viviendas.



- **Proyecto Cuidate+ COVID:** Financiado por Samsung, este servicio nos ha permitido, en situaciones tan imprevisibles como la pandemia que estamos viviendo de COVID, proveer a 15 personas usuarias de Teleasistencia Avanzada para poder hacer seguimiento medicalizado en su casa de situaciones de COVID, mediante la medición de constantes tan importantes como tensión, temperatura, peso y saturación de oxígeno. La monitorización de la persona usuaria en una situación de enfermedad por COVID, nos ha permitido visualizar y trabajar con las diferentes administraciones públicas para buscar soluciones donde las personas puedan mantenerse en su entorno, salvaguardando a la persona, permitiendo la monitorización de su estado de salud, y descongestionar los hospitales en aquellos casos en los que la enfermedad permita permanecer en la casa.

En Extremadura, desde finales de 2021, se está realizando proyecto piloto de Teleasistencia Avanzada con 12 personas de la localidad de Olivenza. Esta experiencia, que sigue activa, nos ha permitido evaluar nuestros procesos de intervención iniciales y transformarlos para una intervención más eficaz y operativa.

El conocimiento del ámbito territorial y la experiencia de Cruz Roja Española en Programas de Apoyo en el Entorno para personas con Diversidad Funcional, Servicio de Ayuda a Domicilio Complementaria, Envejecimiento Activo, Buen trato a las Personas Mayores, Enred@te, Salud Comunitaria, Cuidate + y especialmente Teleasistencia, desde el año 1991, nos permite tener un conocimiento exhaustivo de las necesidades de las personas, proporcionando respuestas a estas necesidades gracias a la Estrategia Integral de atención a las personas mayores que la institución ha puesto en marcha partiendo de un modelo de intervención basado en el Marco de Atención a las Personas (MAP), una formulación basada en el Enfoque del Marco Lógico y una metodología basada en la Metodología de Proximidad.

Nuestra implantación territorial, con más de 25 puntos de Atención en nuestra comunidad y la descentralización de nuestros recursos posibilita una intervención rápida y homogénea por todo el territorio.

Cruz Roja posee una red de puntos de proximidad Local, dotados de diferentes recursos que **garantizan la presencia, cuando sea necesaria en el domicilio de la persona usuaria en un radio inferior a los 90 kilómetros desde el lugar de la situación de riesgo y emergencia.**



**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Tomando como referencia las personas atendidas en Extremadura durante los años 2020 y 2021, a través del servicio de Telesistencia de manera principal y con un muestreo de personas atendidas en los diferentes proyectos de mayores en la que el perfil mayoritario es el de una mujer de entre 81 y 90 años de edad que vive sola en su domicilio, nos podemos encontrar con varios ítems a tener en cuenta a la hora de instalar distintos periféricos en sus domicilios, casi todas las personas además de vivir en soledad cuentan con una baja o inexistente red social algunas de ellas apoyadas por recursos comunitarios y otras no.

Dependiendo de la red de apoyo con la que cuenten serán susceptibles de tener en sus domicilios distintos periféricos que le permitan tener una mayor calidad en su vida diaria además de posibilitar que continúen residiendo en su medio habitual garantizando unas condiciones mínimas de seguridad

- Acude a centro de día/ Comida a domicilio
- Cuenta con servicio de ayuda a domicilio.
- Tiene apoyo familiar en la localidad.
- Cuenta con centro de salud en la localidad.
- La única red de apoyo social son los vecinos.
- Pasa la mayor parte del tiempo en su domicilio y no tiene apenas contacto con el exterior.
- Elabora su propia comida.
- Pobreza energética (sistema de calefacción con braseros de gas/carbón).

El proceso de valoración que presentamos consiste en:

- A. En identificar situaciones, problemas, capacidades, fortalezas y los factores causales en una persona mediante un proceso de medición e interpretación.
- B. Aportar elementos fundamentales y suficientes que expliquen una situación determinada.
- C. Plantear una estrategia/programar una acción que cambie o transforme esa situación

¿Qué perfiles distinguiamos entre las personas usuarias?

El Plan Personalizado de Intervención permite diseñar un Programa Individual de Telesistencia, que establecerá el nivel de servicio que se prestará a la persona, así como cualquier otra actividad o ajuste específico o recomendable derivado de su valoración (ver casos de uso como ejemplos detectados). Sin perjuicio del Programa Individual de Telesistencia, la atención a las personas usuarias deberá regirse por los siguientes principios comunes: Normalización: En todos los procesos de intervención apostamos por todo aquello que no estigmatice a las personas y que facilite su incorporación e integración en su entorno habitual. Respeto a la singularidad y dignidad de la persona usuaria:

Las personas, con independencia del estado en que se encuentren con respecto a sus capacidades, tienen derecho al respeto a su diferencia y a ser consideradas como seres valiosos y merecedores de respeto al igual que el resto de los seres humanos. Las personas mayores en situación de fragilidad o dependencia se encuentran en una etapa del ciclo evolutivo en la que es primordial tomar conciencia de esta premisa, enfocando la praxis profesional desde el énfasis de la individualidad (pues persona es única) y el respeto a la dignidad como persona.



OBJETIVOS

El servicio de monitorización a personas de edad avanzada y/o en situación de dependencia es un servicio de atención que facilita la permanencia en el domicilio habitual de las personas que se hallan en situación de vulnerabilidad, ya sea por su situación de dependencia, edad, discapacidad, aislamiento social, etc., proporcionando una serie de atenciones personalizadas que puedan mejorar sus condiciones de seguridad y compañía en la vida cotidiana, prevenir su dependencia y potenciar su autonomía personal, así como detectar, prevenir y en su caso, intervenir en situaciones de riesgo en el menor tiempo posible. Se establecen por tanto una serie de objetivos generales, específicos y operativos para conseguirlo.

FILOSOFÍA: La filosofía de trabajo que nuestra institución ofrece, basa su intervención en un Modelo de Atención Centrada en la Persona, que permite desarrollar un servicio de monitorización de las personas usuarias para el análisis del comportamiento y de riesgos en el domicilio, análisis del patrón de vida de la persona usuaria en función de sus hábitos de comportamiento; detectando, de forma proactiva, posibles situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera del domicilio.

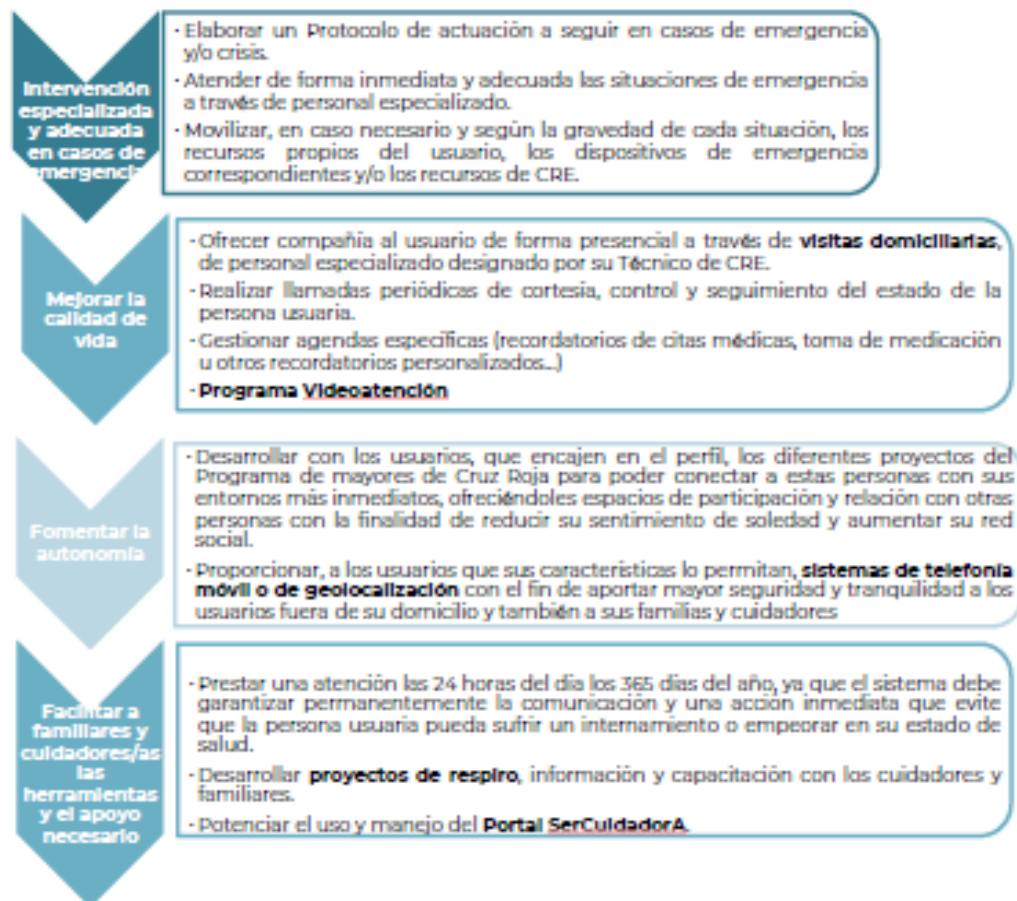
OBJETIVO GENERAL: Facilitar la permanencia en el domicilio habitual de las personas en situación de vulnerabilidad por aislamiento social o por limitaciones en la autonomía personal asociadas a la edad, la discapacidad y/o la dependencia, mejorando sus condiciones de seguridad y compañía. A las personas usuarias de los diferentes programas se le facilitarán dispositivos necesarios y adecuados a su valoración inicial y se adecuaron posteriormente si su valoración es modificada.

Estos objetivos específicos son los siguientes:

- Favorecer la atención integral de la persona mayor y o en situaciones de dependencia, en su propio entorno, contribuyendo al mantenimiento de la autonomía, el autocuidado, la mejora de su autoestima y su empoderamiento para que sea capaz de gestionar su propia salud.
- Contribuir al mantenimiento de los hábitos saludables del usuario (recordatorio de toma de medicación, consultas médicas) y alertar de las posibles situaciones de riesgo (olvidos, caídas, desplazamientos inusuales, problemas de salud).
- Aportar seguridad y confianza a los familiares al disponer de información precisa de la actividad del usuario y de los cuidados que recibe, aumentando su tranquilidad y calidad de vida

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Registrar y alertar aspectos relacionados con la seguridad, integración física y salud del usuario.
- Informar de la posición de los usuarios, siempre respetando la normativa de protección de datos y su intimidad.
- Facilitar a la persona usuaria el contacto con las nuevas tecnologías conociéndolas y valorándolas.

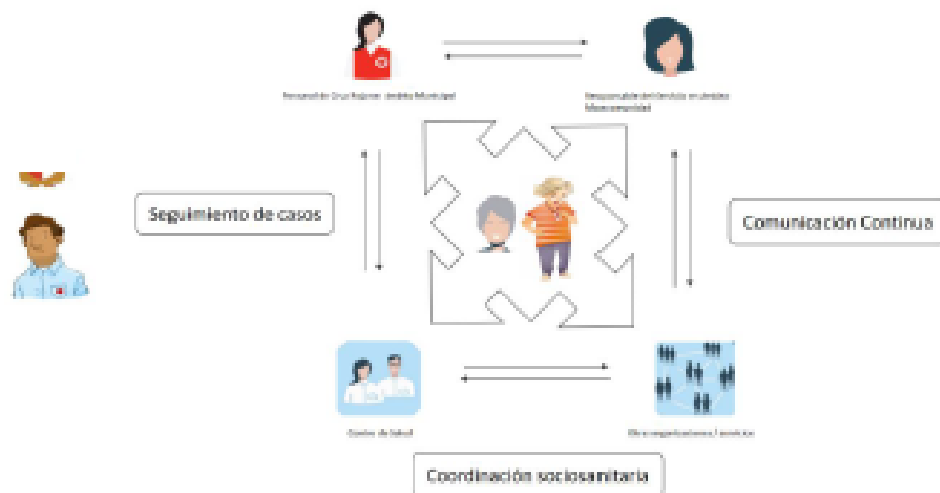
OBJETIVOS OPERATIVOS:

METODOLOGÍA

La clave en la atención a personas mayores y dependientes, y concretamente en la gestión del Servicio de Telesistencia, es la existencia de un **Modelo de Coordinación Socio-sanitaria**.

Desarrollamos un **modelo de coordinación Socio-sanitaria**, que parte de un enfoque de continuidad en el cuidado a las personas, incidiendo especialmente en aquellos aspectos de carácter preventivo que nos permiten:

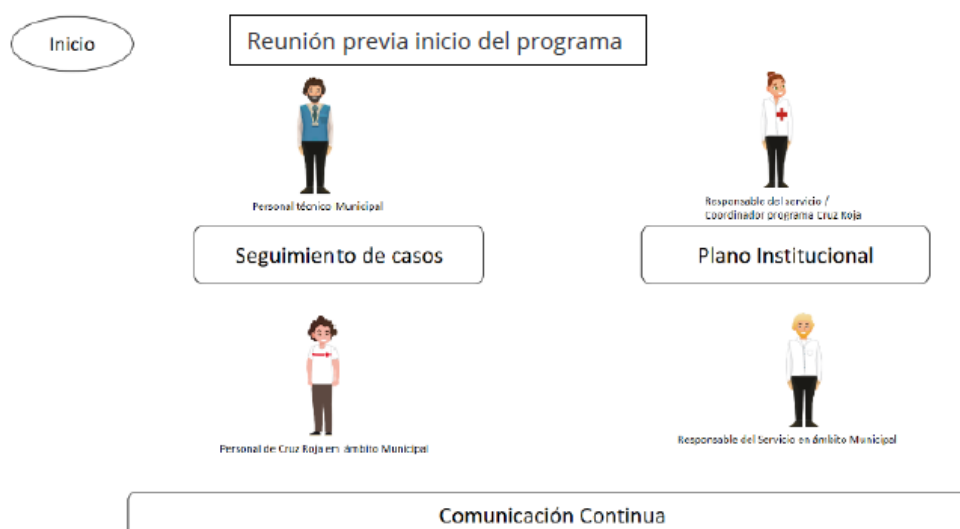
- Trabajar el empoderamiento y autocuidado.
- Ayudar a mantener la capacidad funcional de la persona usuaria.
- Apoyar a familiares y personas cuidadoras.
- Facilitar la **coordinación socio sanitaria** entre los diferentes actores intervinientes (Centros de Salud, SS.SS., otras instituciones) para la provisión de atención y cuidados continuados y efectivos.



Siempre bajo una **coordinación continuada con el SEPAD**, tanto en el plano de coordinación de casos, como en la coordinación Institucional Estratégica. Para lograr estas sinergias, Cruz Roja adquiere el compromiso con la **Innovación** puesta al servicio de las distintas necesidades sociales a través de la inversión en búsqueda de nuevas alternativas que mejoren la calidad de vida de las personas.

Valor añadido: Nuestra entidad cuenta con alianzas con grandes empresas como son Vodafone o Fundación ALTRAN, para la creación de nuevos elementos, a través de una **investigación conjunta**, orientada a la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas.

Para el desarrollo de toda esta actividad centrada en la intervención con la persona, nuestra entidad cuenta con **Sedes de Proximidad**, que nos permiten estar cada vez más cerca de las personas, siendo esta nuestra misión institucional. Para ello, se pone a disposición de la población una red de Oficinas Locales y Puntos de Atención, además de una filosofía de trabajo, denominada **Proximidad Local** que nos permite realizar, entre otras acciones, una detección de necesidades de las realidades locales que hay en nuestras demarcaciones territoriales, un seguimiento continuado y una coordinación Interinstitucional, con la que podemos dar respuesta a las demandas y necesidades detectadas en el territorio.



Los actores principales en la gestión diaria son:

- Sede de Proximidad Local
- Central de atención
- Personal de Instalación
- Perfiles profesionales que actúan directamente con la Administración.

Las funciones y responsabilidades en la gestión del servicio se definen en base a los procesos establecidos y a los perfiles profesionales que acometen la tarea. Para realizar una correcta distribución del trabajo, se realiza un análisis continuo de los volúmenes de trabajo y, en función de éstos, se realiza una distribución equitativa entre todas las personas del equipo en función de sus perfiles y responsabilidades.



A través de los distintos perfiles profesionales se mantendrán las comunicaciones, reuniones de aplicación de seguimiento y evaluación del servicio de Telesistencia que sean oportunas. La relación con las diferentes entidades de la Administración se gestionará a través de la figura del trabajador social de área.



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

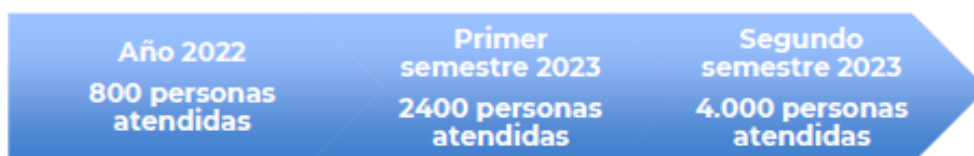
El proyecto de Teleasistencia Avanzada personalizada se ejecutará en la totalidad de la Comunidad Autónoma en sus diferentes localidades y desde nuestros puntos de presencia local.

USUARIOS POR PROGRAMA DE ATENCIÓN PERSONALIZADA

PROGRAMA	Nº DE POTENCIALES USUARIOS
Programa 1: persona en situación de aislamiento social y/o soledad con baja o inexistente red de apoyo y escasa relación social.	800
Programa 2: persona afectada de enfermedad crónica o de pluripatología crónica	2200
Programa 3: persona en situación de maltrato o susceptible de sufrirlo	500
Programa 4: Teleasistencia móvil accesible	500

TEMPORALIDAD

Desde el **1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre del 2023**. La incorporación de las personas al servicio se relajará acorde a la siguiente previsión:



PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Se han diseñado cuatro programas de intervención, con unas prestaciones estandarizadas, pero que pueden modificarse una vez visitado el domicilio o por modificaciones derivadas de las diferentes situaciones vitales que se produzcan en el proyecto.

A las personas dependientes, derivadas por el SEPAD o identificadas por nuestros puntos de presencia local, se les deriva a uno de estos cuatro programas, que se desarrollan a continuación:



PROGRAMA 1: PERSONA EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO SOCIAL Y/O SOLEDAD CON BAJA O INEXISTENTE RED DE APOYO Y ESCASA RELACIÓN SOCIAL.

Este programa garantizará un contacto periódico entre el personal de Centro de operaciones Autonómico y personal social en territorio, con el objetivo de valorar y programar una atención y seguimiento personalizados a la persona, tanto en su vertiente telefónica como en la presencial. En esa línea, el personal en territorio garantizará la relación con los servicios sociales de titularidad pública.

ACTUACIONES QUE INTEGRA

Atención Telefónica	24h 365 días
Agendas de seguimiento	Semanales
Felicitación de cumpleaños	Una por conviviente en domicilio
Agenda de seguimiento de ausencias	Las necesarias en cada ausencia domiciliaria
Agenda tras emergencia	Las necesarias tras intervención por emergencia social o sanitaria
Monitorización de dispositivos de seguridad	24h
Monitorización dispositivos detectores de riesgos por humo/gas	24h
Monitorización y asistencia en movilidad: Servicio de Telesistencia Móvil accesible en terminal telefónico de usuario	24h
Acceso a portal de cuidadores	Accesos individualizados para cada persona cuidadora
Cuestionario de satisfacción anual	En tercer trimestre del año
Acompañamiento para participación en actividades complementarias y apoyo en la realización de gestiones	A demanda y ofertadas por Proyecto

Tecnología que integra: (propuesta genérica, se pueden integrar periféricos adicionales o sustituirlos por otros tras valoración en domicilio)

Dispositivo de integración	Terminal GSM
Telesistencia Móvil en Smartphone de usuario	Software y acceso a portal
Acceso a red telefónica y de datos	Tarjeta SIM
Sensores de presencia /movimiento	Según valoración
Detectores de apertura	Según valoración
Detector de humo /gas/caídas	Según valoración
Unidad de control remoto	1

PROGRAMA 2: PERSONA AFECTADA DE ENFERMEDAD CRÓNICA O DE PLURIPATOLOGÍA CRÓNICA

Este programa garantizará un contacto periódico entre el personal del Centro de operaciones Autonómico y el personal social en territorio, con el objetivo de valorar y programar una atención y seguimiento personalizados a la persona, tanto en su vertiente telefónica como en la presencial. En esa línea, el personal en territorio garantizará la relación con los servicios sociales de titularidad pública en el territorio (por ejemplo, con la trabajadora o el trabajador social referente de la coordinación sociosanitaria en el centro de salud al que está adscrita la persona).

Actuaciones que integra

Atención Telefónica	24h 365 días
Agendas de seguimiento	Quincenales
Felicitación de cumpleaños	Una por conviviente en domicilio
Agenda de seguimiento de ausencias	Las necesarias en cada ausencia domiciliaria
Llamadas recordatorio de medicación	Las necesarias
Llamadas de citas médicas	Las necesarias
Agenda tras emergencia	Las necesarias tras intervención por emergencia social o sanitaria
Agendas para monitorización de seguimiento de biomedidas	Adaptadas a frecuencia de toma de biomedidas tras valoración inicial y valoraciones posteriores
Monitorización de dispositivos de seguridad	24h
Monitorización dispositivos detectores de riesgos por humo/gas	24h
Monitorización y asistencia en movilidad: Servicio de Teleasistencia Móvil accesible en terminal telefónico de usuario	24h
Acceso a portal de cuidadores	Accesos individualizados para cada persona cuidadora
Cuestionario de satisfacción anual	En tercer trimestre del año
Acompañamiento para participación en actividades complementarias y apoyo en la realización de gestiones	A demanda y ofertadas por Proyecto

Tecnología que integra:

Dispositivo de integración	UDI compatible con Teleasistencia Domiciliaria y Móvil
Unidad de control remoto	1
Acceso a red telefónica y de datos	Tarjeta SIM
Bascula	Según valoración
Tensiómetro	Según valoración
Detector de humo /gas	1 por vivienda según necesidad

PROGRAMA 3: PERSONA EN SITUACIÓN DE MALTRATO O SUSCEPTIBLE DE SUFRIRLO

Este programa tiene como objetivo identificar a las personas mayores en las que haya sospecha de maltrato para prevenir situaciones de malos tratos.

Actuaciones que integra

Atención Telefónica	24h 365 días
Agendas de seguimiento	semanales
Felicitación de cumpleaños	Una por conviviente en domicilio
Agenda de seguimiento de ausencias	Las necesarias en cada ausencia domiciliaria
Agenda tras emergencia	Las necesarias tras intervención por emergencia social o sanitaria
Agendas para monitorización de seguimiento de biomedidas	Adaptadas a frecuencia de toma de biomedidas tras valoración inicial y valoraciones posteriores
Monitorización de dispositivos de seguridad	24h
Monitorización dispositivos detectores de riesgos por humo/gas	24h
Monitorización y asistencia en movilidad: Servicio de Teleasistencia Móvil accesible en terminal telefónico de usuario	24h
Acceso a portal de cuidadores	Accesos individualizados para cada persona cuidadora
Cuestionario de satisfacción anual	En tercer trimestre del año
Acompañamiento para participación en actividades complementarias y apoyo en la realización de gestiones	A demanda y ofertadas por Proyecto

Tecnología que integra:

Dispositivo de integración	Terminal GSM
Teleasistencia Móvil en Smartphone de usuario	Software y acceso a portal
Acceso a red telefónica y de datos	Tarjeta SIM
Sensores de presencia /movimiento	Según valoración
Detectores de apertura	Según valoración
Detector de humo /gas	1 por vivienda según necesidad
Unidad de control remoto	1

PROGRAMA 4: TELEASISTENCIA MÓVIL ACCESIBLE

Este programa tiene como objetivo ayudar a las personas dependientes en al mantenimiento de la máxima independencia posible en sus actividades de la vida diaria tanto en el exterior como en el interior de su domicilio.

Este programa se realiza a través de una aplicación móvil instalada en el propio Smartphone de la persona, con terminal adaptado o un reloj Smartphone que conecta con los profesionales del servicio de TAP, facilitando la respuesta inmediata 24 horas, los 365 días del año, así como las intervenciones derivadas de la detección de necesidades en esa llamada.

Este programa incluirá un sistema de Localización de personas que presenten Deterioro Cognitivo.



El programa se personalizará en función de las necesidades personales de cada usuario mediante:

- Personalización de señales acústicas, luminosas, graficas...
- Activación de alarma mediante botón lateral del dispositivo
- Menús y botones adecuados en tamaño, contrastaste y colores
- Conexión con productos de apoyo

Actuaciones que integra

Atención Telefónica	24h 365 días
Agendas de seguimiento	Quincenales
Felicitación de cumpleaños	Una por conviviente en domicilio
Agenda de seguimiento de ausencias	Las necesarias en cada ausencia domiciliaria
Agenda tras emergencia	Las necesarias tras intervención por emergencia social o sanitaria
Monitorización y asistencia en movilidad: Servicio de Teleasistencia Móvil accesible en terminal telefónico de usuario	24h
Acceso a portal de cuidadores	Accesos individualizados para cada persona cuidadora
Cuestionario de satisfacción anual	En tercer trimestre del año
Acompañamiento para participación en actividades complementarias y apoyo en la realización de gestiones	A demanda y ofertadas por Proyecto

Tecnología que integra:

Dispositivo de integración	Terminal Smartphone adecuado a necesidades
Teleasistencia Móvil en Smartphone de usuario	Software y acceso a portal
Acceso a red telefónica y de datos	Tarjeta SIM
Adaptaciones de software	Las necesarias
Adaptaciones de hardware	Las necesarias



Una vez se codifica esta información comienzan los diferentes procesos que conforman el programa:



Protocolos de Actuación

A su vez, la entidad cuenta con una serie de protocolos que describen de manera más pormenorizada los procesos que mejoran nuestra calidad en la prestación del Servicio. Los enumeramos en este apartado y se anexan al final del documento.

Los protocolos mínimos exigidos por la Norma UNE 158401:2019

1. Protocolo de Alta en la prestación o servicio.
2. Protocolo de Baja en la prestación o servicio.
3. Protocolo de Suspensión Temporal de la prestación o servicio.
4. Protocolo de Coordinación y Comunicación con la Administración Pública.
5. Protocolo General de Actuación ante Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
6. Protocolo de Actuación ante Comunicaciones.

Otros protocolos de Atención y Gestión adicionales:

7. Protocolo de Atención de alarmas no técnicas sin respuesta.
8. Protocolo de Atención de llamadas por error, pulsación no deseada.
9. Protocolo de Atención de soledad/ angustia.
10. Protocolo de Atención de alarmas de emergencia social.
11. Protocolo de Atención de alarmas de emergencia sanitaria.
12. Protocolo de Gestión de alarmas de Teleasistencia.
13. Protocolo de Gestión de las agendas de Teleasistencia.
14. Protocolo de Gestión de las llamadas recibidas fuera de la aplicación.
15. Protocolo de Gestión de las visitas de seguimiento.
16. Protocolo ante consultas, quejas, sugerencias y reclamaciones.
17. Protocolo de pruebas previas a la entrega de terminal TAM/LOPE

RECURSOS HUMANOS

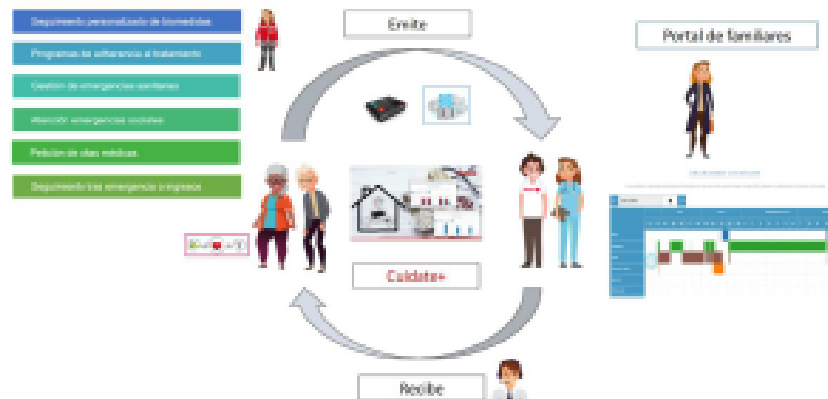
UN RESPONSABLE	Gestiona la totalidad de los proyectos de Teleasistencia en la comunidad Autónoma
4 COORDINADORAS/ES	Diplomadas en T. Social. Son las personas referentes en la programación y coordinación de las diferentes actividades del proyecto
UN RESPONSABLE DEL CENTRO	Coordina los turnos de trabajo y la distribución de las tareas de los operadores para una correcta y eficaz atención de las llamadas entrantes y salientes del Centro de Operaciones. Supervisa la correcta aplicación de los protocolos de atención.
12 OPERADORAS/ES	Formación específica para su puesto de trabajo. Gestionan las llamadas entrantes y salientes y emiten informes de incidencias sobre las llamadas a Coordinación de Área, Técnicos de proyectos y técnicos instaladores
6 INSTALADORES	Son los encargados de la instalación y mantenimiento de los terminales y sus dispositivos periféricos. Instruyen en el uso del equipamiento a las personas beneficiarias y a sus cuidadores.
5 TECNICOS DE MAYORES	Tienen su ámbito de intervención en los diferentes programas de mayores y se integran como apoyo al proyecto.
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	Gestión Administrativa y económica.

EQUIPAMIENTO DEL PROGRAMA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA UNIDAD DOMICILIARIA INTELIGENTE

De igual manera que en los terminales móviles, los equipos domiciliarios también se pueden dotar de adaptaciones que faciliten su uso. Este es el caso de los **adaptadores para pulsadores remotos, diseñados para personas que tienen problemática a la hora de activar una alarma manualmente**, aumentando la **sensibilidad** y el área de la **zona de pulsación**. En su interior se sitúa la unidad de control remoto y disponen del mismo cordón/colgante con el sistema de anti-estrangulamiento necesario.

CareLife es fruto de la larga trayectoria tecnológica de la Corporación Televés. CareLife es un sistema inteligente que provee de infraestructuras de comunicaciones en el hogar garantizando su confidencialidad y disponibilidad. El sistema ha sido dotado de un potente software que analiza el comportamiento del usuario y las condiciones de su entorno, permitiendo la monitorización de las personas con cierto grado de dependencia o inseguridad por parte de profesionales y familiares, para poder garantizar su autonomía y seguridad.

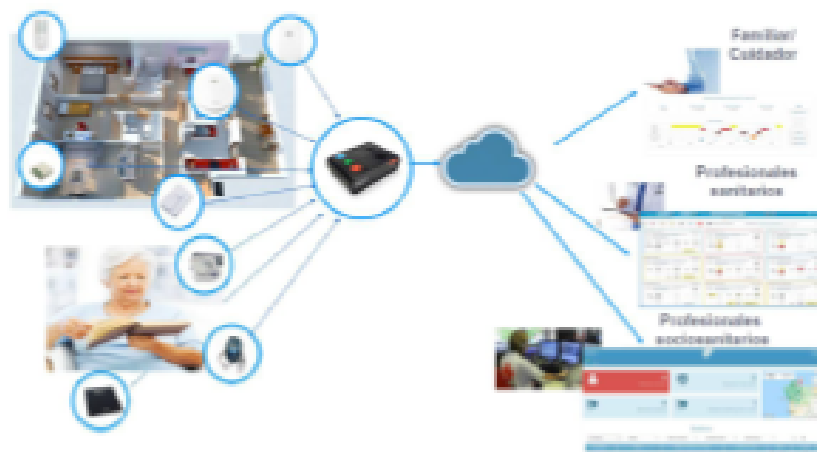


La solución se basa en una Unidad Domiciliaria Inteligente (UDI a partir de ahora) que es elemento que permite la prestación del servicio tradicional de teleasistencia domiciliaria y la incorporación de nuevos servicios de gran valor añadido como la monitorización.

En su diseño y desarrollo se ha primado una gran capacidad de comunicación con los elementos disponibles en el hogar, ya que la UDI será el elemento encargado de recoger información de los diferentes dispositivos, procesarla, almacenarla, enviarla a un servidor central y generar avisos de diferente naturaleza (llamadas telefónicas, mensajes SMS, correos electrónicos, etc).

La UDI se encarga de realizar una comunicación segura con el exterior del hogar para intercambiar información de interés con:

- Central Receptora de Alarmas homologada para la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria (UNE 158401: 2019)
- Personas relacionadas con la persona mayor, cuidadores y/o familiares
- Servicios de la ciudad



A continuación, se analizan las características técnicas especificadas en el pliego:

Capacidad de comunicación tanto con la red doméstica, es decir, la red de adquisición de datos dentro del hogar, como con el exterior de la vivienda.

- Para la comunicación dentro de la red doméstica se emplean dos frecuencias: 869,2 MHz (frecuencia europea de alarma social) y 2,4 GHz (Zigbee, WiFi, BTLE).
- Para la comunicación exterior se plantean varias posibilidades simultáneas o alternativas de conexión: línea analógica tradicional (PSTN), 2/3G y Ethernet.

En todo momento se prioriza el empleo de protocolos estándar de mercado.

Capacidad de integración de sensores estándar y propietarios para la atención, monitorización y asistencia dentro del hogar.

Esta funcionalidad permite la integración de servicios en la misma plataforma, algunos ejemplos son:

- Dispositivos de **análisis de comportamiento**. En la actualidad la solución dispone de un algoritmo desarrollado por Televés que permite a dotar de inteligencia a los datos recibidos de sensores (detectores de presencia, detectores de apertura de puertas, etc.) obteniendo información de:
 - I. Caídas
 - II. Deterioro cognitivo
 - III. Depresión
 - IV. Ausencia del hogar
 - V. Falta de actividad
- Dispositivos para el **seguimiento de enfermedades crónicas**. Mediante un algoritmo especializado el sistema trata la información recibida de sensores de toma de constantes médicas (termómetro, báscula, podómetro, etc.)
- Dispositivos para detección de **alarmas de atención inmediata** como: unidad de control remoto, detectores de humo, detectores de gas, detectores de inundación, detectores de CO, etc.

Tal como se indica en la norma UNE- EN 50134 "Sistemas de alarma. Sistemas de alarma social, los dispositivos de alarmas de atención inmediata se comunican con la UDI a través de la frecuencia de alarma social (869,2MHz).

Capacidad de procesamiento y memoria que doten al sistema de la Inteligencia necesaria para soportar los servicios actuales y futuros despliegues innovadores.

La UDI incluye un procesador (Cortex A9 dual Core) y memoria (1GByte DDR3/ 4GBytes eMMC (solid-state drive)/16MBytes NOR SPI (Boot)) que la dota de capacidad para:

- **agilizar la toma de decisiones** en situaciones críticas realizando un primer procesamiento de los datos recibidos en el propio domicilio (Edge computing)
- **garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad** de los datos del usuario, soportar futuras ampliaciones y servicios.

Potente altavoz y micrófono muy sensible, que permiten la comunicación desde cualquier punto del domicilio.

En un servicio de estas características es fundamental favorecer la comunicación entre la persona usuaria y el centro de atención por lo que se ha prestado especial importancia a dotar al sistema no solo de un potente altavoz y micrófono muy sensible sino también en dotar al personal técnico de herramientas para garantizar la máxima personalización del servicio adaptándolo a las necesidades del usuario (ajuste de volumen, umbrales, etc).

Sintetizador de voz para la generación de mensajes o recordatorios personalizados.

Para facilitar el uso y la adherencia al sistema por parte de las personas usuarias el sistema permite una configuración personalizada, adaptándose a sus necesidades y cuidados médicos permitiendo controlar e incluir alertas de temas como: prevención de accidentes o situaciones de riesgo, horas de ingesta de medicación, toma de constantes vitales, visitas médicas, etc.

Capacidad de Implementación de protocolos seguros que requieran la ejecución de operaciones de cifrado/descifrado de la Información.

La información que la propia pasarela genera o bien recoge de la red de sensores es enviada utilizando un canal de comunicación bidireccional y full-duplex. Las comunicaciones son seguras y todos los mensajes se envían cifrados (WSS, Web Socket Secure) y codificados en formato JSON.

Seguridad de la Información.

Gracias a la implementación de protocolos seguros y mecanismos de securización la solución permite resguardar y proteger la información recogida buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad y la integridad de la misma.

Diseño basado en estándares.

En el diseño de la pasarela se ha primado el uso de estándares:

- Sistema operativo Linux personalizado
- Capa de procesos HAL (*Hardware Abstraction Layer*), cada uno de los cuales ofrece una interfaz para el acceso a las aplicaciones a la funcionalidad de los diferentes módulos hardware del sistema (interfaz WiFi, interfaz Bluetooth, modem 3G, botonera, etc)
- Framework OSGi.

Homologada para la evolución a otros servicios.

Homologada para la prestación de los servicios de atención domiciliaria:

- Teleasistencia domiciliaria (UNE- EN 50134, Sistemas de Alarma Social).
- Telemonitorización de constantes biomédicas (en proceso Regulation (EU) 2017/745).

Capacidad para la instalación y actualización de software, que posibilita la instalación de nuevas funcionalidades.

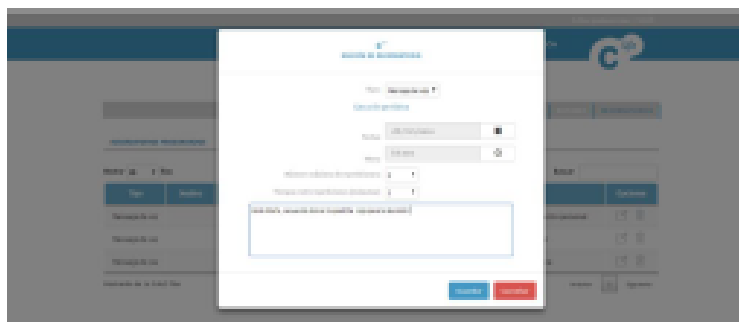
La pasarela ejecuta un framework OSGi. La especificación OSGi define una plataforma software sobre la que ejecutar servicios, por un lado, y un conjunto de APIs (Application Program Interfaces) para el desarrollo de estos servicios, por el otro. De esta forma, la plataforma se concibe como un dispositivo abierto a que terceras partes puedan desarrollar aplicaciones (bundles en terminología OSGi) para la misma.

Silencioso.

Sin ventilación forzada ni partes móviles, en todo momento se busca el bienestar del usuario

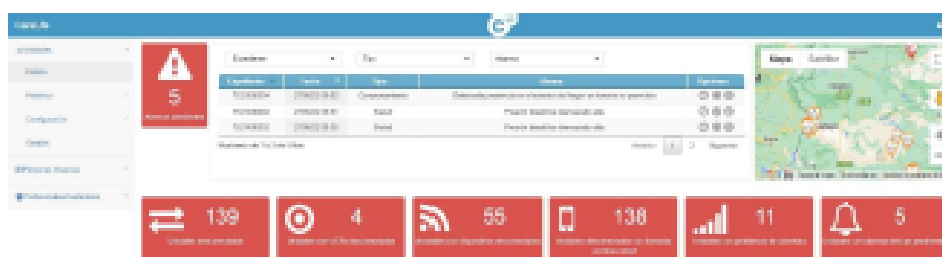
Recordatorio de toma de medicamentos y visitas médicas.

La solución dispone de un sistema de recordatorios que la pasarela domiciliaria reproducirá en forma de mensajes de voz personalizados (mediante un sintetizador de voz), SMSs o correo electrónico. El objetivo es ayudar al usuario a recordar la realización de tareas diarias, la toma de medicamentos, posibles citas, etc y/o permitir hacer lo mismo en el caso de los contactos o cuidadores asignados.



Aviso del estado de los dispositivos (estado de las comunicaciones, conexión eléctrica/batería, comunicación con los sensores domiciliarios, estado de sensores domiciliarios)

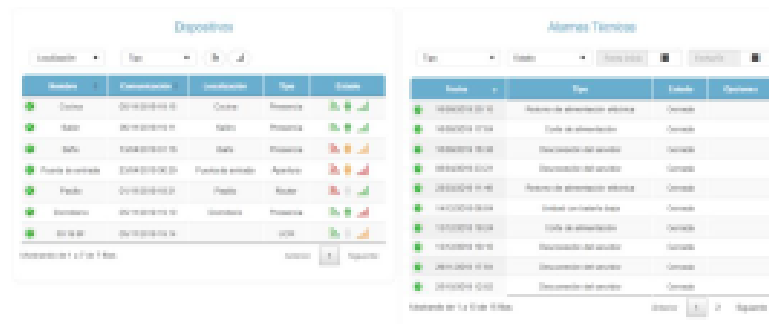
La solución dispone de una serie de paneles con información relativa al estado de los dispositivos:



- Número de unidades que se encuentren desconectadas.
- Número de unidades con alguna UCR desconectada.
- Número de unidades con dispositivos que no funcionan correctamente.
- Número de unidades con problemas de cobertura
- Número de unidades con alarmas técnicas pendientes.

Estos paneles, además de proporcionar información sobre los dispositivos, actúan de filtro sobre la tabla de unidades, de manera que, al hacer clic en cualquiera de ellos, se realizará un filtro por unidades que cumplan la condición de ese panel.

Un nuevo clic sobre una de las unidades permite disponer de información más detallada.



Detección automática de riesgos sin intervención de la persona usuaria.

La solución realiza un análisis de la información que permite generar planes personalizados de atención que faciliten el seguimiento de la persona usuaria y contribuyan a la mejorar su calidad de vida y autoconfianza.

En tiempo real y de manera automática, podemos disponer de una visión general de cómo se encuentra una persona (en cuanto a nivel de salud, actividad, etc) y, por extensión, una visión global del conjunto de beneficiarios atendidos. El almacenamiento de la secuencia de estados en un registro histórico permite disponer, en combinación con la información de las medidas tomadas en respuesta a los mismos, de una importante fuente de conocimiento que puede ser empleada para personalizar planes de atención.



La solución permite la configuración de alarmas personalizadas en función del perfil de la persona usuaria.

Aplicación de acceso a la información para personas cuidadoras autorizadas (familiares, profesionales sanitarios, etc)

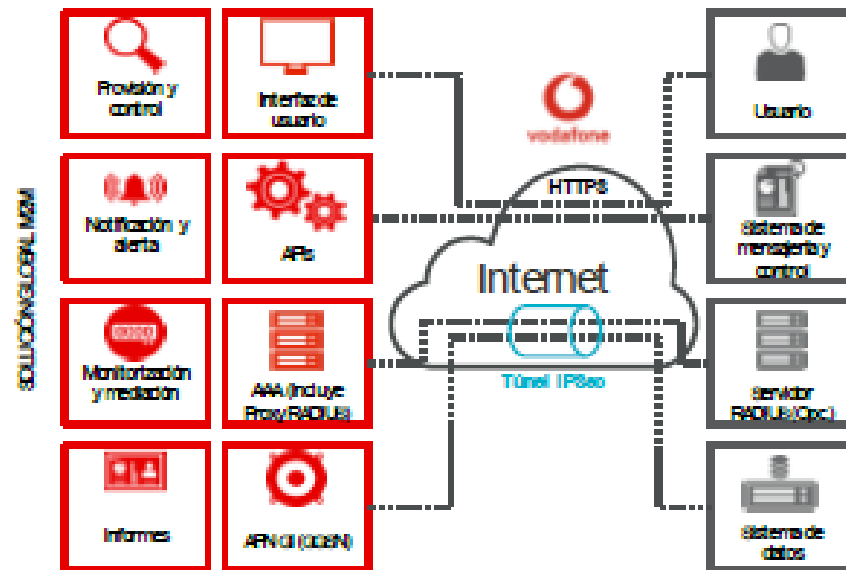
El paradigma seguido en el diseño de la plataforma propuesta se basa en garantizar la posibilidad de acceso al sistema independientemente del canal, del dispositivo, del contexto o del perfil utilizado. Por lo tanto, el sistema es accesible en cualquier momento y desde cualquier lugar utilizando cualquier tipo de dispositivo con conexión al mismo. En ese sentido, los usuarios (beneficiarios, cuidadores, profesionales, etc) podrán acceder a los servicios de la plataforma a través de una aplicación web con un interfaz adaptativo. Como mínimo se contemplan las siguientes posibilidades:

- **Dispositivos móviles de usuario** (principalmente, tablets y smartphone) dotando de movilidad a la plataforma y permitiendo el acceso de forma ubicua.
- **Dispositivos fijos.** Equipos de sobremesa tipo PC.



La combinación de los elementos del sistema y de la posibilidad de definir perfiles con distintos niveles de acceso a la información (y, por lo tanto, minimizando la posible sobrecarga de datos), consigue que la plataforma sea accesible desde cualquier lugar y en cualquier momento, utilizando cualquier tipo de dispositivo en función de las preferencias y necesidades del usuario específico.



COMUNICACIONES IOT

Cruz Roja confía la comunicación de datos en movilidad a Vodafone España que es socio proveedor de internet y tráfico de datos en movilidad mediante tarjetas sim configuradas especialmente para Cruz Roja.

La comunicación de los diferentes dispositivos se llevará mediante Tarjetas SIM. El Servicio Global M2M permite a los dispositivos establecer conexiones a través de redes de conmutación de paquetes 2G, 3G y 4G y redes de conmutación de circuitos 2G, accesibles para todas las aplicaciones. Adicionalmente soportan tanto SMS entrantes y salientes como llamadas de voz.

La comunicación a través de la Red Global M2M es independiente de la tecnología de la red: el servicio se soporta en todas las redes GSM, GPRS, 3G y LTE.

La solución máquina a máquina conecta los dispositivos y aplicaciones del cliente a través de redes móviles o inalámbricas para permitir un control remoto y el intercambio de información:

Nuestra tecnología M2M proporcionará a CRUZ ROJA, los siguientes beneficios:

- Implantación global sencilla
- Conectividad segura end-to-end
- Gestión centralizada de la conectividad desde el portal de autoservicio
- Accesibilidad por una API para permitir la integración y automatización con los procesos de negocio propios de CRUZ ROJA
- Automatización de la recogida de datos de forma ágil
- Monitorización y actuación remota

RELACIÓN DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SENSORES CONECTADOS A LAS UNIDADES DOMICILIARIAS INTELIGENTES

La solución CareLife permite realizar un seguimiento de la actividad del usuario y su bienestar mediante el empleo de sensores inalámbricos, aprendiendo de la información recogida para adaptarse a cada caso particular y enviando alertas a familiares o profesionales en caso de detectar comportamientos anómalos, situaciones de riesgo o si directamente las personas atendidas necesitan ayuda.

La propuesta contiene los siguientes sensores:

- Detectores de alarmas de atención inmediata: humo, gas (LPG, LNG), inundación, CO. Estos sensores se ofrecen con comunicación con la plataforma domiciliaria a través de frecuencia de alarma social (869,2 MHz) para garantizar la compatibilidad con la norma UNE- EN 50134 "Sistemas de alarma. Sistemas de alarma social."
- Detectores de presencia: colocados en las principales estancias del hogar (típicamente cocina, baño, dormitorio, salón y cama), servirán para realizar un seguimiento del grado de actividad de la persona, permitiendo la generación de alarmas cuando dicha actividad es diferente de la habitual.
- Detectores de apertura: se pueden instalar en la puerta principal del hogar para registrar las ausencias domiciliarias y en elementos como el frigorífico o el microondas para realizar un seguimiento de hábitos alimenticios.

Seguimiento de situaciones de riesgo en el hogar

El análisis de la información proporcionada por los dos últimos tipos de sensores permite detectar cambios en el comportamiento que pueden estar originados por un simple malestar del usuario o ser indicio de algún problema más grave (caída, estrés, depresiones, pérdida de movilidad, trastornos del sueño, movilidad anormal, trastornos de alimentación, etc.). La comunicación con la plataforma domiciliaria se realiza en tecnología Zigbee.

Seguimiento de enfermedades crónicas

La solución puede completarse con sensores inalámbricos que permiten una mejor atención de aquellas personas usuarias del servicio que, por problemas de salud o limitaciones funcionales y/o riesgo social, necesitan atención sanitaria y social simultánea, coordinada y estable, ajustada al principio de continuidad de la atención.



Como en el caso anterior, el sistema aprende de la información recogida para adaptarse a cada caso particular y envía alertas a familiares o profesionales en caso de detectar medidas anómalas o situaciones de riesgo.

El sistema dispone de un servicio de recordatorios a través de mensajes de voz que permiten ayudar al usuario a recordar la necesidad de otros elementos relacionados con el cuidado de la salud (toma de medicación, necesidad de ejercicio físico, alimentación, etc.).

El sistema de personalización de las alarmas de estos dispositivos es el mismo empleado para el resto de dispositivos asociados al sistema CareLife.

En caso de verse modificadas las necesidades técnicas durante el desarrollo del proyecto, se efectuarán las actuaciones necesarias en los dispositivos a entregar sin suponer gastos extraordinarios a la licitación.

TIPO DE DISPOSITIVO	FUNCIONES																											
<p>Detector de Fuego/Humo</p> 	<p>Alerta mediante aviso sonoro y lanza una alarma sobre la presencia de humo/fuego en una zona del domicilio</p> <table border="1" data-bbox="667 465 1302 616"> <tr> <td>Banda de frecuencia</td> <td>868,2 ... 869,25 MHz</td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td>Pila alcalina 9V (6LR61)</td> </tr> <tr> <td>Alcance</td> <td>100 m (en espacio libre)</td> </tr> <tr> <td>Rango temperatura</td> <td>4°C a 40°C</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>102 mm (diámetro) x 55 mm (altura)</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td>71 g</td> </tr> </table>	Banda de frecuencia	868,2 ... 869,25 MHz	Alimentación	Pila alcalina 9V (6LR61)	Alcance	100 m (en espacio libre)	Rango temperatura	4°C a 40°C	Dimensiones	102 mm (diámetro) x 55 mm (altura)	Peso	71 g															
Banda de frecuencia	868,2 ... 869,25 MHz																											
Alimentación	Pila alcalina 9V (6LR61)																											
Alcance	100 m (en espacio libre)																											
Rango temperatura	4°C a 40°C																											
Dimensiones	102 mm (diámetro) x 55 mm (altura)																											
Peso	71 g																											
<p>Detector de gas</p> 	<p>Detecta niveles de diferentes tipos de gas en la vivienda y alerta de ellos mediante alarma al centro de atención.</p> <table border="1" data-bbox="667 719 1315 936"> <tr> <td>Referencia</td> <td>641530</td> <td>641540</td> </tr> <tr> <td>Banda de frecuencia</td> <td colspan="2">868,2 ... 869,25 MHz</td> </tr> <tr> <td>Alcance</td> <td colspan="2">100 m (en espacio libre)</td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td colspan="2">85 - 200 V ~ 50/60 Hz</td> </tr> <tr> <td>Consumo</td> <td colspan="2">≤ 4 W</td> </tr> <tr> <td>Gas detectado</td> <td>Butano y Propano</td> <td>Gas Natural</td> </tr> <tr> <td>Rango temperatura</td> <td colspan="2">-10°C a 40°C</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td colspan="2">110 x 60 x 58 mm (sin cables)</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td colspan="2">189 g</td> </tr> </table>	Referencia	641530	641540	Banda de frecuencia	868,2 ... 869,25 MHz		Alcance	100 m (en espacio libre)		Alimentación	85 - 200 V ~ 50/60 Hz		Consumo	≤ 4 W		Gas detectado	Butano y Propano	Gas Natural	Rango temperatura	-10°C a 40°C		Dimensiones	110 x 60 x 58 mm (sin cables)		Peso	189 g	
Referencia	641530	641540																										
Banda de frecuencia	868,2 ... 869,25 MHz																											
Alcance	100 m (en espacio libre)																											
Alimentación	85 - 200 V ~ 50/60 Hz																											
Consumo	≤ 4 W																											
Gas detectado	Butano y Propano	Gas Natural																										
Rango temperatura	-10°C a 40°C																											
Dimensiones	110 x 60 x 58 mm (sin cables)																											
Peso	189 g																											
<p>Detector de presencia o movimiento</p> 	<p>Cuenta con dos funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detectar presencia en el domicilio • Detectar inactividad transcurrido un tiempo previamente programado <table border="1" data-bbox="667 1070 1295 1256"> <tr> <td>Modelo</td> <td>A</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td>Módulo de comunicación</td> <td colspan="2">868 802.154</td> </tr> <tr> <td>Distancia de comunicación</td> <td colspan="2">Hasta 50 metros</td> </tr> <tr> <td>Tecnología de detección</td> <td colspan="2">Infrarrojo pasivo (PIR)</td> </tr> <tr> <td>Área de detección</td> <td>Hasta 5 metros y 120 grados</td> <td>Hasta 6 metros y 90 grados</td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td>3 pilas AA ó externa 12 V=</td> <td>1 pila CR123A</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>116 x 68,5 x 49 mm</td> <td>58 x 56 x 26 mm</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td>93 g</td> <td>40 g</td> </tr> </table>	Modelo	A	B	Módulo de comunicación	868 802.154		Distancia de comunicación	Hasta 50 metros		Tecnología de detección	Infrarrojo pasivo (PIR)		Área de detección	Hasta 5 metros y 120 grados	Hasta 6 metros y 90 grados	Alimentación	3 pilas AA ó externa 12 V=	1 pila CR123A	Dimensiones	116 x 68,5 x 49 mm	58 x 56 x 26 mm	Peso	93 g	40 g			
Modelo	A	B																										
Módulo de comunicación	868 802.154																											
Distancia de comunicación	Hasta 50 metros																											
Tecnología de detección	Infrarrojo pasivo (PIR)																											
Área de detección	Hasta 5 metros y 120 grados	Hasta 6 metros y 90 grados																										
Alimentación	3 pilas AA ó externa 12 V=	1 pila CR123A																										
Dimensiones	116 x 68,5 x 49 mm	58 x 56 x 26 mm																										
Peso	93 g	40 g																										
<p>Apertura y cierre de puertas</p> 	<p>Se trata de un dispositivo con contacto magnético situado en la puerta de las puertas que activa una señal de radio cuando se produce la apertura de dicha puerta. En caso de no producirse la apertura en el tiempo preprogramado en el terminal, éste envía una alarma al centro de atención.</p> <table border="1" data-bbox="667 1485 1286 1691"> <tr> <td>Modelo</td> <td>A</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td>Módulo de comunicación</td> <td colspan="2">868 802.154</td> </tr> <tr> <td>Distancia de comunicación</td> <td colspan="2">Hasta 50 metros</td> </tr> <tr> <td>Tecnología de detección</td> <td colspan="2">Interacción magnética</td> </tr> <tr> <td>Distancia entre campo magnético y cable</td> <td>Hasta 1 cm</td> <td>Hasta 1,5 cm</td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td>1 pila CR14250</td> <td>1 pila CR1450</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>55 x 60 x 21 mm</td> <td>48 x 36 x 12 mm</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td>55 g</td> <td>50 g</td> </tr> </table>	Modelo	A	B	Módulo de comunicación	868 802.154		Distancia de comunicación	Hasta 50 metros		Tecnología de detección	Interacción magnética		Distancia entre campo magnético y cable	Hasta 1 cm	Hasta 1,5 cm	Alimentación	1 pila CR14250	1 pila CR1450	Dimensiones	55 x 60 x 21 mm	48 x 36 x 12 mm	Peso	55 g	50 g			
Modelo	A	B																										
Módulo de comunicación	868 802.154																											
Distancia de comunicación	Hasta 50 metros																											
Tecnología de detección	Interacción magnética																											
Distancia entre campo magnético y cable	Hasta 1 cm	Hasta 1,5 cm																										
Alimentación	1 pila CR14250	1 pila CR1450																										
Dimensiones	55 x 60 x 21 mm	48 x 36 x 12 mm																										
Peso	55 g	50 g																										

 <p>Detección de CO2</p>	<p>Dispositivo con capacidad para detectar fugas de dióxido de carbono, especialmente recomendado en estancias como garajes o viviendas con sistemas de calefacción de gas-oil. Generan una llamada al centro indicando el evento.</p> <table border="1"> <tr><td>Rango de frecuencia</td><td>869,2 – 869,21 MHz</td></tr> <tr><td>Alimentación</td><td>Pila alcalina (AAA/ LR61)</td></tr> <tr><td>Alcance</td><td>100 m (en espacio libre)</td></tr> <tr><td>Gas detectado</td><td>Monición de Carbono</td></tr> <tr><td>Rango temperatura</td><td>4,4°C a 32,6°C</td></tr> <tr><td>Rango de humedad</td><td>15 a 90 (%RH)</td></tr> <tr><td>Dimensiones</td><td>102 mm (diámetro) a 15 mm (altura)</td></tr> <tr><td>Peso</td><td>78 g</td></tr> </table>	Rango de frecuencia	869,2 – 869,21 MHz	Alimentación	Pila alcalina (AAA/ LR61)	Alcance	100 m (en espacio libre)	Gas detectado	Monición de Carbono	Rango temperatura	4,4°C a 32,6°C	Rango de humedad	15 a 90 (%RH)	Dimensiones	102 mm (diámetro) a 15 mm (altura)	Peso	78 g
Rango de frecuencia	869,2 – 869,21 MHz																
Alimentación	Pila alcalina (AAA/ LR61)																
Alcance	100 m (en espacio libre)																
Gas detectado	Monición de Carbono																
Rango temperatura	4,4°C a 32,6°C																
Rango de humedad	15 a 90 (%RH)																
Dimensiones	102 mm (diámetro) a 15 mm (altura)																
Peso	78 g																
 <p>Detección de inundaciones</p>	<p>Dispositivo inalámbrico, ubicado en baños, cocinas o zonas susceptibles de inundación que generará una llamada de alarma al Centro indicando una fuga de agua evitando daños mayores.</p> <table border="1"> <tr><td>Rango de frecuencia</td><td>869,2 – 869,21 MHz</td></tr> <tr><td>Alimentación</td><td>Pila alcalina (AAA/ LR61)</td></tr> <tr><td>Alcance</td><td>100 m (en espacio libre)</td></tr> <tr><td>Rango temperatura</td><td>0°C a 40°C</td></tr> <tr><td>Dimensiones</td><td>105 a 60 x 10mm</td></tr> <tr><td>Peso</td><td>62 g</td></tr> </table>	Rango de frecuencia	869,2 – 869,21 MHz	Alimentación	Pila alcalina (AAA/ LR61)	Alcance	100 m (en espacio libre)	Rango temperatura	0°C a 40°C	Dimensiones	105 a 60 x 10mm	Peso	62 g				
Rango de frecuencia	869,2 – 869,21 MHz																
Alimentación	Pila alcalina (AAA/ LR61)																
Alcance	100 m (en espacio libre)																
Rango temperatura	0°C a 40°C																
Dimensiones	105 a 60 x 10mm																
Peso	62 g																

SOFTWARE DE GESTIÓN

Aplicación de acceso a la información disponible para el Instituto Municipal de Asuntos Sociales (estados de las instalaciones, seguimiento de las personas, cuidadores autorizados, etc).

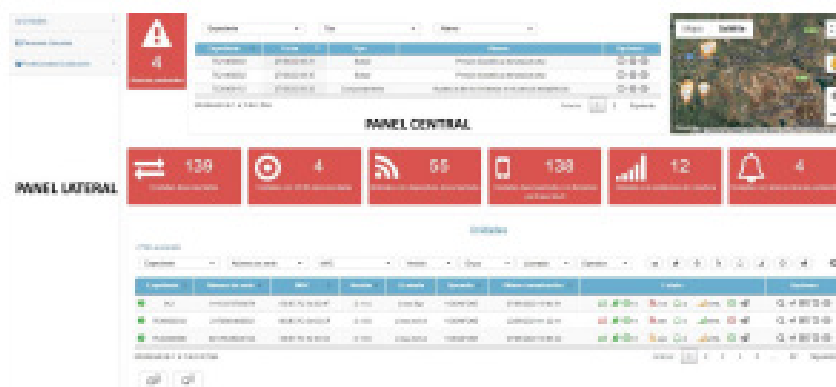
La solución CareLife proporciona una plataforma, basada en una solución extremo a extremo, que gestiona de forma remota y centralizada todos los hogares dispersos geográficamente. La plataforma CareLife no solo permite un control total de los elementos tecnológicos de la solución sino que además permite diseñar e implantar políticas avanzadas para la gestión de usuarios, convirtiéndose en un completo gestor de servicios que permite atender de una forma más eficaz.

Basada en un desarrollo propio, la solución ofrece un servicio integrado que incluye, además de una atención personalizada, herramientas para facilitar la instalación y el mantenimiento de los dispositivos necesarios para monitorizar el comportamiento del usuario y tomar las medidas oportunas para su cuidado. La consecuencia directa de este servicio es la puesta en marcha de buenas prácticas y la promoción del envejecimiento activo.

La Plataforma incluye también un sistema de gestión que almacena y procesa los datos históricos de los usuarios y actuaciones realizadas. Asimismo, un cuadro de mando ejecutivo proporciona indicadores para una adecuada gestión del servicio.

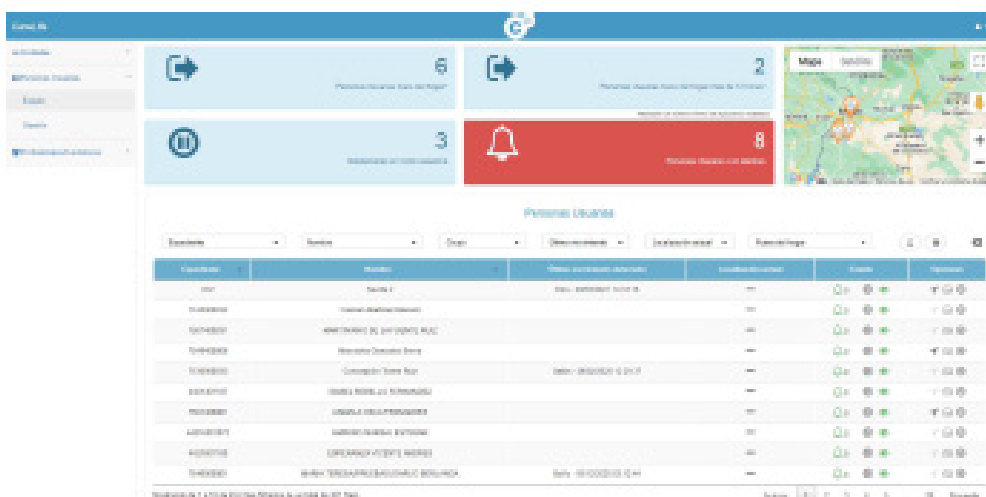
A nivel visual la aplicación consta de tres partes principales:

- Cabecera: área donde se puede ver el número de alarmas aparecidas durante la sesión, modificar las preferencias de usuario (idioma y/o contraseña) o salir de la sesión.
- Panel lateral: área donde se localizan las diferentes secciones
- Panel central: área donde se muestra la información de gestión.



Gestión de unidades

La Plataforma de Atención permite una gestión sencilla en tiempo real de todos los elementos tecnológicos de la solución



La solución incorpora un cuadro de mando que recoge los principales indicadores técnicos y los presenta de un modo claro y útil, informando de la evolución de los parámetros fundamentales:

- Conexión con el servidor
- Alimentación eléctrica
- Estado UCR
- Estado dispositivos
- Alarmas pendientes
- Cobertura móvil
- Último autotest

El sistema dispone de filtros que permiten seleccionar en función del expediente, número de serie, MAC, versión de software, modelo de comunicaciones, operador o cualquiera de los parámetros indicados anteriormente.

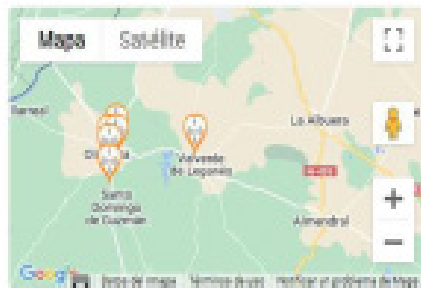
Si se selecciona un terminal concreto el sistema permite situarlo en el mapa o acceder directamente al interfaz de configuración del equipo



Gestión de usuarios

La plataforma dispone de un completo sistema de gestión de beneficiarios. La solución incorpora un cuadro de mando que recoge los principales indicadores seleccionados y los presenta de un modo claro y útil, informando de la evolución de los parámetros fundamentales:

- Beneficiarios con alarmas
- Hogares en modo ausencia
- Beneficiarios fuera del hogar
- Beneficiarios que llevan fuera del hogar más de 12 horas



Como en el caso anterior el sistema dispone de filtros que permiten seleccionar en función del expediente, nombre, último movimiento en el hogar, localización de la persona usuaria o cualquiera de los parámetros indicados anteriormente.

Si se selecciona un terminal concreto el sistema permite situarlo en el mapa o acceder directamente al interfaz de configuración del equipo

Gestión de Usuarios

El sistema permite a las personas involucradas en el cuidado del beneficiario acceder según los permisos que les hayan sido concedidos.





UNIDADES DOMICILIARIAS UTILIZADAS: TERMINALES IP O GSM

Este tipo de terminales poseen como principal ventaja la agilidad de instalación y la independencia de redes de terceros, ya que pueden trabajar directamente de dos formas:



Con líneas GSM, teniendo capacidad para funcionar simplemente insertando una tarjeta SIM de cualquier operador y conectándolo a la red eléctrica.

Con GPRS o 3 G en modo IP, utilizando protocolos digitales que otorgan a las comunicaciones más estabilidad, velocidad y eficiencia en el envío de la información.

UNIDADES DE CONTROL REMOTO

Los terminales anteriormente descritos tienen como elemento básico asociado este dispositivo: Unidad de Control Remoto (en adelante UCR). La UCR es un botón de alarma cuya pulsación transmite una señal codificada de alarma al terminal desde cualquier parte del domicilio. La activación de esta alarma genera una llamada inmediata desde el terminal al CA en modo "manos libres".



Unidad de Control Remoto Adaptada

Estos dispositivos disponen de un mecanismo de pulsación aumentando la sensibilidad y el área de la zona de pulsación. En su interior se sitúa la unidad de control remoto y disponen del mismo cordón/colgante con el sistema de anti-estrangulamiento necesario.



Complementos tecnológicos para facilitar la pulsación de alarma o comunicación con el Centro de Atención.



Dispositivos avisos luminosos o vibración



Commutador Jelly Bean Twist Multicolor






Dispositivo de activación por soplido y aspiración




Brazo Universal para dispositivos adaptados

DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS

TIPO DE DISPOSITIVO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 Detector de Fuego/Humo	Alerta mediante aviso sonoro y lanza una alarma sobre la presencia de humo/fuego en una zona del domicilio
 Detector de gas	Detecta niveles de diferentes tipos de gas en la vivienda y alerta de ellos mediante alarma a la CA.
 Detector de presencia o movimiento	Cuenta con dos funciones: <ul style="list-style-type: none"> . Detectar presencia en el domicilio . Detectar inactividad transcurrido un tiempo previamente programado



 <p>Detector de Caída</p>	<p>Se trata de un dispositivo inalámbrico que porta la persona usuaria y que calcula mediante un algoritmo la aceleración, orientación estática y presión barométrica, y detecta automáticamente un caso de caída, generando una llamada automática al centro de atención o receptor personal según proceda.</p>
 <p>Sensor de apertura de puertas</p>	<p>Se trata de un dispositivo con contacto magnético situado en el dorso de las puertas/frigorífico/microondas que activa una señal de radio cuando se produce de dicha puerta. En caso no producirse la apertura en el tiempo preprogramado en el terminal, éste envía una alarma al centro de atención.</p>
 <p>Sensor de cama/sillón</p>	<p>Se trata de un dispositivo que detecta situaciones anómalas en función de una determinada programación. Detectan variaciones en la presión ejercida en el uso del sillón o en la superficie de la cama. En caso de detectar una variación anómala, este envía una alarma al centro de atención.</p>
 <p>Dispensador de medicación</p>	<p>Facilita la administración de los medicamentos, reduciendo el riesgo de toma errónea u olvidos. Si el usuario no accede a su medicamento en el periodo establecido, generará una llamada de alarma al Centro indicando el evento.</p>
 <p>Detector de Monóxido de Carbono</p>	<p>Dispositivo con capacidad para detectar fugas de monóxido de carbono, especialmente recomendado en estancias como garajes o viviendas con sistemas de calefacción de gas-oil.</p>
 <p>Detector de Monóxido Inundaciones</p>	<p>Dispositivo inalámbrico, ubicado en baños, cocinas o zonas susceptibles de inundación que generará una llamada de alarma al Centro indicando una fuga de agua evitando daños mayores.</p>

DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN CON TERMINAL DEDICADO

Soluciones para personas usuarias con una pérdida severa de audición	Soluciones para personas usuarias con una discapacidad visual	Persona usuaria que presenta problemas de locución severos y con movilidad muy reducida
--	---	---



La Telelocalización de personas con deterioro cognitivo a través de TA móvil (que denominamos LOPE) se desarrolla a través de un **dispositivo GPS** que llevaría la persona usuaria y que permite saber, en todo momento y de forma automática, la ubicación de la persona que lo porta y la detección de situaciones potencialmente peligrosas en relación con la posición geográfica (entrada en zonas peligrosas, salida de zonas seguras, y exceso de velocidad) de éste.

APLICATIVOS PARA AÑADIR A TELÉFONO MÓVIL

Se puede utilizar cualquier producto de apoyo, así como las funcionalidades disponibles a través de las opciones de accesibilidad del teléfono, como es el lector de pantalla que permite manejar el teléfono a personas con discapacidad visual o el magnificador de pantalla. También se puede conectar a otros productos de apoyo que usen las personas con discapacidad como pueden ser pulsadores de botón o teclados externos.

TELEASISTENCIA MÓVIL ACCESIBLE

La **Aplicación Móvil Accesible** está certificada por parte "ILUNION Tecnología y Accesibilidad" convirtiéndose en la **primera aplicación de Teleasistencia Móvil que dispone de dicho certificado**, lo que manifiesta el cumplimiento de los objetivos planteados para el desarrollo de la aplicación, acreditando que una persona, tenga o no diversidad funcional, puede acceder con su modo de uso habitual de un dispositivo, a toda la información y funcionalidad que esta ofrece.

La configuración de la Base de Datos, plataforma y software utilizado garantizan el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.15/1999 de 13 de diciembre), de acuerdo al certificado emitido por Applus+ Bajo la premisa de máxima transparencia, calidad y coordinación de todas las personas y equipos que intervienen en la atención y gestión, Cruz Roja pone a disposición de las personas designadas por el SEPAD un acceso seguro a la plataforma del Servicio, mediante un sencillo e intuitivo entorno Web. De esta forma será posible consultar y compartir información relevante en tiempo real. Este acceso estará disponible para los técnicos, así como la formación necesaria para el uso de esta herramienta.

MODELO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Cuestionario satisfacción a los usuarios/as y familiares.
- Demandas por parte del usuario.
- Estudio de las incidencias para una mejora continua.
- Reuniones mensuales para el seguimiento de objetivos e indicadores
- Tipología de servicio.

MEDIOS DE DIFUSIÓN

- Exposición del trabajo realizado en diferentes Ferias de muestras específicas y multisectoriales.
- Participación activa en Plataformas diversas.
- Publicidad en los distintos medios de comunicación que el SEPAD considere oportunos.
- Estudios y publicaciones propios de Cruz Roja previo acuerdo con el SEPAD.



ACTIVIDAD DEL VOLUNTARIADO

Cruz Roja Española, Institución Humanitaria, de carácter voluntario y de interés público, que está configurada legalmente como auxiliar de la Administración Pública en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción de la colaboración en acciones de bienestar social, de servicios asistenciales sociales; con especial atención a colectivos y/o personas con dificultades para su integración social. La prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas conflictos, enfermedades y epidemias. La cooperación en programa de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución. Todo ello bajo los principios de HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, VOLUNTARIADO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD.

Cruz Roja española, cuenta con equipos de Voluntarios/as que participan en el diseño y desarrollo de los distintos programas que realiza.

En relación a los voluntarios que apoyan este proyecto nos planteamos los siguientes objetivos:

- Incrementar la participación, así como el número de voluntarios/as de nueva incorporación.
- Favorecer la participación en todos los procesos del proyecto de los voluntarios/as.
- Potenciar la participación en cursos de formación tanto en el itinerario formativo diseñado desde el Departamento de Formación como en aquellos cursos de formación específicos diseñados desde el programa.

ANEXO PRESUPUESTO

Gastos de Personal	680.384,00 €
Gastos de Actividad (Alquileres, comunicaciones, Renting vehículos, uniformidad, electricidad, combustible, limpieza, material de oficina, ...)	414.095,00 €
Gastos de la puesta en marcha de los dispositivos necesarios para la ejecución de los cuatro programas	2.329.752,60 €
Gastos de Gestión (Costes indirectos correspondientes a gastos de personal de Administración, gestión de nóminas, ...)	109.468,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.533.899,60 €

